



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

19 JAN 20

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-08982

Floridablanca, 31 de diciembre de 2019

Hora de inicio: 11: 38 A.M.

Hora Final:

12.15 M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. ANDRÉS FERNANDO GÓMEZ GUALDRÓN

FISCALÍA	DR. FERNANDO NAVARRO LEÓN FISCAL 5 GRUFLA		
Dirección	Carrera 19 24-61		
Teléfono	6522222 ext. 2110		

DEFENSA	DR. FLASTONY GELVEZ SERRANO		
Documento	C.C. 13.722.994	T.P.	275513 CSJ
Dirección	CRA 11 N° 4-43 SANTANA F/BLANCA TEL. 3004236641		

INDICIADO	FERNEY GUALDRON GUALDRON			
Documento	C.C. 1.095.915.075			
Dirección	CRA 34 N° 155-39 BARRIO ASOVILAGOS DE FLORIDABLANCA			
Aceptó cargos	SI	---	NO	---

DELITO	RECEPTACIÓN ART. 447 C.P.
---------------	----------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA		X
LEGALIZACIÓN DE INCAUTACIÓN CON FINES DE COMISO	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN		X

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SE LE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA AL ABOGADO PÉREZ GÓMEZ COMO DEFENSOR CONTRACTUAL. SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO Y DE LEGALIZACIÓN DE BIENES CON FINES DE COMISO DEL AUTOMOTOR DE PLACAS DRX183. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, CON RELACIÓN A LA INCAUTACIÓN NO HIZO OPOSICIÓN, EL DESPACHO LEGALIZÓ LA MEDIDA INCAUTACIÓN DE BIENES CON FINES DE COMISO DEL AUTOMÓVIL DE PLACAS DRX183 MARCA RENAULT LÍNEA DUSTER MODELO 2019 CLASE CAMPERO TIPO WAGON COLOR BEIGE CON GUARISMOS CHASIS Y SERIE N° 9FBHSR5B3KM431404. ATENDIENDO A LO CONTEMPLADO EN LOS ARTÍCULOS 84 Y SIGUIENTES EL C.P.P. POR ENCONTRAR QUE EXISTEN ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS E INFORMACIÓN LEGALMENTE RECAUDADA, QUE PERMITIERON INFERIR LA PROCEDENCIA DE LA MEDIDA MATERIAL, PUES FUE USADO COMO MEDIO O INSTRUMENTO DE UN DELITO DOLOSO. POR OTRA PARTE EL DESPACHO DECLARÓ LA ILEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO QUE NO SE DA NINGUNO DE LOS NUMERALES DEL FENÓMENO DE LA FLAGRANCIA, TAL COMO LO MANIFESTÓ EL SEÑOR JUEZ, POR OTRA PARTE SE LE RESTABLECE LA LIBERTAD INMEDIATA DEL DETENIDO. SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---------------------------------------------------------	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-08983

11 JAN 2020

Florida, 31 de diciembre de 2019
Hora de inicio: 11:22 A.M. Hora Final: 11.35 M. Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. ANDRÉS FERNANDO GÓMEZ GUALDRÓN

FISCALÍA	DRA. FERNANDO NAVARRO LEÓN FISCAL 5 GRUFLA		
Dirección	Carrera 19 24-61		
Teléfono	6522222 ext. 2110		

DEFENSA	DR. FLASTONY GELVEZ SERRANO		
Documento	C.C. 13.722.994	T.P.	275513 CSJ
Dirección	CRA 11 N° 4-43 SANTANA F/BLANCA TEL. 3004236641		

INDICIADO	FABIÁN ANDRÉS PÉREZ GÓMEZ		
Documento	C.C. 1.095.810.506		
Dirección	CALLE 110 N° 3°-20 BARRIO CALDAS DE FLORIDABLANCA		
Aceptó cargos	SI	---	NO

DELITO	FUGA DE PRESOS ART. 448 C.P.
---------------	-------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SE LE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA AL ABOGADO PÉREZ GÓMEZ COMO DEFENSOR CONTRACTUAL. SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR FABIÁN ANDRÉS PÉREZ GÓMEZ, IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.810.506 POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DEL BENEFICIO DE DETENCIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ QUE SE TRASLADARA EL DETENIDO POR SUS PROPIOS MEDIOS OTORGANDO 45 MINUTOS A PARTIR DE LA TERMINACIÓN DE LA PRESENTE AUDIENCIA. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA CÁRCEL MODELO, Y AL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES SAP DE BUCARAMANGA, PARA QUE ESTUDIE LA POSIBILIDAD DE REVOCARLE DICHO BENEFICIO.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---------------------------------------------------	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517
e-mail: j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

11 JAN 2020

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-08991

Floridablanca, martes, 31 de diciembre de 2019

Hora de inicio: 10:40 A.M.

Hora Final:

11:20 A.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. ANDRÉS FERNANDO GÓMEZ GUALDRÓN

FISCALÍA	DRA. FERNANDO NAVARRO LEÓN FISCAL 5 GRUFLA		
Dirección	Carrera 19 24-61		
Teléfono	6522222 ext. 2110		

DEFENSA:	DR. WALTER ÁLVARO TORRES RODRÍGUEZ - DEFENSOR PUBLICO		
Documento	C.C. 91.218.285	T.P.	58150 CSJ
Dirección	GRA 12 N° 34-67 OF. 301 ED. LOS CASTELLANOS TEL. 315-2540618		

IMPUTADO	OMAR HERNÁNDEZ LA TORRE		
Documento	1.098.660.256		
Dirección	TORRE 22 APTO 284 MIRAFLORES	Ciudad	PIEDRECUESTA
Aceptó cargos	SI	--	NO --

DELITO	HURTO CALIFICADO ART. 239, 240 INC 2 DEL C.P.
---------------	------------------------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

OBSERVACIONES

UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE OMAR HERNÁNDEZ LA TORRE CON C.C. 1.098.660.256. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ AL SEÑOR OMAR HERNÁNDEZ LA TORRE, SOBRE EL DERECHO QUE TIENE DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA.

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN, EN CONTRA DE OMAR HERNÁNDEZ LA TORRE, IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.660.256, COMO AUTOR A TÍTULO DE DOLO POR EL DELITO DE HURTO CALIFICADO ART. 239, 240 INC. 2 DEL C.P. POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, ATENDIENDO A QUE ES UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD SEGÚN EL ART 310 NUM. 1 Y 5 C.P.P CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ. LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO ES POR UN SEIS MESES A PARTIR DE LA PRESENTE DECISIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---------------------------------------------------------	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA E-mail: j6pmg@live.com Tel. 6497517

Acta de audiencia

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2019-08979

Floridablanca, lunes, 30 de diciembre de 2019

Hora de inicio: 10.57 A.M.

Hora Final:

11:25 A.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. ANDRÉS FERNANDO GÓMEZ GUALDRÓN

FISCALÍA	DRA. ANA MARÍA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ FISCALÍA 04 GRUFLA		
Dirección	CARREERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT. 2110		

DEFENSA:	DR. WALTER ÁLVARO TORRES RODRÍGUEZ - DEFENSOR PÚBLICO		
Documento	C.C. 91.218.285	T.P.	58150 CSJ
Dirección	CRA 12 N° 34-67 OF. 301 ED. LOS CASTELLANOS TEL. 315-2540618		

INDICIADO	REINALDO ANTONIO CELY PUENTES		
Documento	C.C. 1.052.020.187		
Dirección	CALLE 30 N° 5E-25 APTO 301	Barrio	LA CUMBRE
Teléfono	--	Ciudad	Floridablanca
Aceptó cargos	SI	--	NO --

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 DEL C.P.
---------------	--------------------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

OBSERVACIONES:

SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL SEÑOR REINALDO ANTONIO CELY PUENTES Y ESCUCHADOS LOS ARGUMENTOS DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA MISMA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA DEL SEÑOR REINALDO ANTONIO CELY PUENTES, IDENTIFICADO CON C.C. 1.052.020.187, TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART- 301 DEL C.P.P., SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO QUEDANDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ AL SEÑOR REINALDO ANTONIO CELY PUENTES, SOBRE EL DERECHO QUE TIENE DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA. -. EL SEÑOR JUEZ, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES IMPUSO UNAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA VÍCTIMA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 17 LITERALES A, B, D Y F DE LA LEY 1257 DE 2008. ATENDIENDO A ELLO Y CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ. RESTABLECIÉNDOSE LA LIBERTAD INMEDIATA. NO SE INTERPONEN RECURSOS. QUEDANDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO
SECRETARIO

30 DEC 2019



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517
e-mail: J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-08970

Floridablanca, lunes, 30 de diciembre de 2019

Hora de inicio: 11.47 A.M.

Hora Final:

12:10 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. ANDRÉS FERNANDO GÓMEZ GUALDRÓN

FISCALÍA	DRA. ANA MARÍA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ FISCALÍA 04 GRUFLA		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT. 2110		

DEFENSA:	DRA. BLANCA MÓNICA ARCHILA BLANCO - DEFENSORA PÚBLICO		
Documento	C.C. 91.270.743	T.P.	166568 CSJ
Dirección	Carrera 16 37-85 APTO POSTAL 3151253 tel. 3162711993		

INDICIADO	JORDY FABIÁN PARDO OCHOA			
Documento	C.C. 1.095.808.831			
Dirección	CALLE 3 AN Nº 2B - 03 EL REFUGIO DE PIEDECUESTA TEL. 3213142073			
Aceptó cargos	SI	-	NO	X

DELITO	TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ARMAS DE FUEGO ART. 365 C.P.
---------------	--------------------------------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	

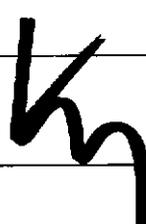
OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE JORDY FABIÁN PARDO OCHOA, IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.808.831, COMO AUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE TRAFICO, FABRICACIÓN Y PORTE DE ARMA DE FUEGO ACCESORIOS O MUNICIONES EN LA MODALIDAD LLEVAR CONSIGO VERBO RECTOR DE PORTE ART. 365 C.P. CON CIRCUNSTANCIAS DE MENOR PUNIBILIDAD DE ART. 55 NUM. 1 DEL C.P.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ A JORDY FABIÁN PARDO OCHOA LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO NO ACEPTÓ LOS CARGOS. POR OTRA PARTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR BIENES SUJETOS A REGISTRO ESTABLECIDO EN EL ART. 97 DEL C.P.P.

ATENDIENDO A QUE NO EXISTEN MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA EL DESPACHO ORDENÓ RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL DETENIDO JORDY FABIÁN PARDO OCHOA.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
-------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------

30 DEC 2019



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517
E-mail: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-08929

Floridablanca, jueves, 26 de diciembre de 2019

Hora de inicio: 11.03 AM.

Hora Final:

11:32 A.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. ANDRÉS FERNANDO GÓMEZ GUALDRÓN

FISCALÍA	DR. FERNANDO NAVARRO FISCALÍA 02 GRUFLA		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT. 2110		

DEFENSA	DR. LUIS ALFREDO NAVARRO MONSALVE		
Documento	C.C. 91.158.140	T.P.	185.878 CSJ
Dirección	Calle 42 N° 27ª-44 APTO 802 B/MANGA Cel. 321-7411436		

INDICIADO	JHON EDISON BELEÑO VELAZCO		
Documento	C.C. 91.538.616		
Dirección	Torre 8 Apto. 104A	Barrio	Altos de Bellavista
Teléfono	--	Ciudad	Floridablanca
Aceptó cargos	SI	--	NO --

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN CONCURSO HETEROGÉNEO CON VIOLENCIA CONTRA SERVIDOR PÚBLICO ART. 229 DEL C.P.
---------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA		X
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN		-
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO		-

OBSERVACIONES:

SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL SEÑOR JHON EDISON BELEÑO VELAZCO Y ESCUCHADOS LOS ARGUMENTOS DE LA DEFENSA, QUIEN SE OPUSO A LA MISMA, EL DESPACHO DECLARÓ LA ILEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA DEL SEÑOR JHON EDISON BELEÑO VELAZCO, IDENTIFICADO CON C.C. 91.538.616, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, ATENDIENDO A QUE HUBO VULNERACIÓN A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL DETENIDO LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO QUEDANDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

EN ATENCIÓN A QUE HUBO MAS SOLICITUDES SE LE PREGUNTA AL SEÑOR JEFFERSSON ANDRÉS ALFONSO AMAYA C.C. 1.096.218.515 SI ES SU INTERÉS SEGUIR CON LAS DEMÁS DILIGENCIAS, QUIEN MANIFESTÓ SU DESEO NO CONTINUAR Y ABANDONAR LA SALA. EL DESPACHO ORDENÓ TRASLADAR AL DETENIDO A LA CÁRCEL MODELO, PARA QUE EL INPEC HAGA EL RESPECTIVO TRASLADO AL LUGAR DONDE SE ENCUENTRA CUMPLIENDO MEDIDA PREVENTIVA DE ASEGURAMIENTO EN DOMICILIO.

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE	
-------------------------------------------------------	--

30 DEC 2019



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2013-02754

Floridablanca, martes, 24 de diciembre de 2019

Hora de inicio: 11.25 A.M. Hora Final: 11.35 A.M. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. ANDRÉS FERNANDO GÓMEZ GUALDRÓN

FISCALÍA	DRA. ANA MARÍA GONZÁLEZ CAMACHO - FISCAL 13 LOCAL APOYO FISCALÍA
Dirección	Calle 5 9-49 Piso 3 Floridablanca
Teléfono	--

SOLICITANTE	ANDREA LILIANA CORREDOR LUNA			
Documento	C.C. 1.095.824.936	T.P.	En calidad de:	Apoderado
Dirección	CALLE 23 N° 4-50 TORRE 3 APTO 224	Barrio	PORTAL DE LA LOMA P/CUESTA	
Teléfono	318-5424314			

VEHICULO	AUTOMÓVIL
SERVICIO	PARTICULAR
MARCA	RENAULT
PLACA	XLK263
MODELO	1996
COLOR	VERDE
D. TRANSITO	BUCARAMANGA
PROPIETARIO	ANDREA LILIANA CORREDOR LUNA
DOCUMENTO	C.C. 1.095.824.936

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
---------------	--------------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA DEFINITIVA VEHICULO XLK263	X	

OBSERVACIONES:

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE CITO A LA VICTIMA DE LA PRESENTE DILIGENCIA, UNA VEZ SUSTENTADA LA SOLICITUD DE ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO DE PLACAS XLK263, POR PARTE DE LA PROPIETARIA, ESCUCHADO EL ENTE FISCAL Y VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS, EL DESPACHO ORDENÓ LA ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO DE SERVICIO PARTICULAR DE PLACA XLK263 MODELO 1996, DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA ANDREA LILIANA CORREDOR LUNA CON C.C. 1.095.824.936, TENIENDO EN CUENTA QUE LA FISCALIA LOCAL DE FLORIDABLANCA, ARCHIVA LAS DILIGENCIAS EL VEINTIOCHO (28) DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE. EN CONSECUENCIA SE ORDENA A LA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BUCARAMANGA SANTANDER, REALIZAR EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL ORDENADA MEDIANTE OFICIO DEL CINCO (05) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE (2013) POR EL JUZGADO NOVENO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DESCENTRALIZADO EN ESOS MOMENTOS EN ESTE MUNICIPIO. EL PAGO DEL PENDIENTE DE LA MEDIDA SE CANCELARA SOLO EN LA DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DONDE SE ENCUENTRE REGISTRADO EL VEHICULO. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDÓ EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---------------------------------------------------------	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2019-02824

Floridablanca, martes, 24 de diciembre de 2019

Hora de inicio: 11.08 A.M. Hora Final: 11:20 A.M. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. ANDRÉS FERNANDO GÓMEZ GUALDRÓN

FISCALÍA	DRA. ANA MARÍA GONZÁLEZ CAMACHO - FISCAL 13 LOCAL APOYO FISCALIA
Dirección	Calle 5 9-49 Piso 3 Floridablanca
Teléfono	--

SOLICITANTE	DEICY MEJÍA ALDANA		
Documento	C.C. 37.862.511	T.P.	En calidad de:
Dirección	CALLE 106 N° 26ª-05	Barrio	PROVENZA
Teléfono	313-6744423 6950790		

VEHICULO	MOTOCICLETA
SERVICIO	PARTICULAR
MARCA	AKT
PLACA	NJU14D
MODELO	2015
COLOR	NEGRO
D. TRANSITO	GIRÓN
PROPIETARIO	DEYSI MEJÍA ALDANA
DOCUMENTO	C.C. 37.862.511

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
---------------	--------------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA DEFINITIVA VEHICULO NJU14D	X	

OBSERVACIONES:

SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES DEJANDO CONSTANCIA QUE NO COMPARECIÓ EL CONDUCTOR DE UNO DE LOS VEHÍCULOS IMPLICADOS PESE A HABER ESTADO ENTERADA DE LA DILIGENCIA. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO DE PLACAS NJU14D, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL SEÑOR FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIÓ A ORDENAR LA ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO DE PLACAS NJU14D MODELO 2015, DE PROPIEDAD DE DEYSI MEJÍA ALDANA CON C.C. N° C.C. 37.862.511, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. ADEMÁS POR SER LA PROPIETARIA Y ÚNICA LESIONADA EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLA INMOVILIZADO EL AUTOMOTOR PARA LA ENTREGA MATERIAL A LA PROPIETARIA. ASÍ MISMO SE INSTO A LA SEÑORA FISCAL PARA QUE INFORME A LA VICTIMA SOBRE SUS DERECHOS. NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
-------------------------------------------	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2019-02835

Floridablanca, martes, 24 de diciembre de 2019

Hora de inicio: 10.10 A.M. Hora Final: 10.27 A.M. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. ANDRÉS FERNANDO GÓMEZ GUALDRÓN

FISCALÍA	DRA. ANA MARÍA GONZÁLEZ CAMACHO - FISCAL 13 LOCAL APOYO FISCALIA		
Dirección	Calle 5 9-49 Piso 3 Floridablanca		
Teléfono	-		

SOLICITANTE	RAÚL PINZÓN		
Documento	C.C. 13.826.691	T.P.	En calidad de: AUTORIZADO
Dirección	BLOQUE 22-17 APTO 420 SECTOR 19	Barrio	BUCARICA
Teléfono	316-3210470 - 6486408		

VICTIMA	MARIELA BECERRA SARMIENTO		
Documento	C.C. 27.992.309		En calidad de: Víctima
Dirección	CALLE 113 N° 32-79 TORRE 3 APTO 404	Barrio	TORRE BICENTENARIO
Teléfono	314-2848795 - 6050138		

VICTIMA	JAIME BUENO BECERRA		
Documento	C.C. 91.151.792		En calidad de: Víctima
Dirección	CALLE 113 N° 32-79 TORRE 3 APTO 404	Barrio	TORRE BICENTENARIO
Teléfono	318-4735865		

SOLICITANTE	PEDRO ANTONIO JAIMES PINEDA		
Documento	C.C. 1104132439		En calidad de: Indiciado
Dirección	CALLE 108 N° 21*-37	Barrio	PROVENZA
Teléfono	316-3408233		

VEHICULO	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA
SERVICIO	PARTICULAR	PARTICULAR
MARCA	HONDA	YAMAHA
PLACA	BIQ24D	CAD37F
MODELO	2016	2019
COLOR	NEGRO ROJO	AZUL NEGRO
D. TRANSITO	BUCARAMANGA	GIRÓN
PROPIETARIO	JAIME ANDRÉS BUENO BECERRA	PEDRO ANTONIO JAIMES PINEDA
DOCUMENTO	C.C. 1.095.814.257	C.C. 1.104.132.439

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
---------------	-------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO BIQ24D	X	
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO CAD37F	X	

OBSERVACIONES:

-SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES DEJANDO CONSTANCIA QUE COMPARECIERON TODAS LAS VICTIMAS. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DE LOS VEHÍCULOS DE PLACAS BIQ24D Y CAD37F, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIÓ A **ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL** DE LOS VEHÍCULOS DE PLACAS BIQ24D MODELO 2016, DE PROPIEDAD DE JAIME ANDRÉS BUENO BECERRA CON C.C. 1.095.814.257, Y EL VEHICULO DE PLACAS CAD37F DE PROPIEDAD DEL SEÑOR PEDRO ANTONIO JAIMES PINEDA CON C.C. 1.104.132.439, MODELO 2019. ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLAN INMOVILIZADOS LOS VEHICULOS PARA LA ENTREGA MATERIAL A SU PROPIETARIO EL DE PLACAS CAD37F Y AL SEÑOR RAÚL PINZÓN CON C.C. 13.826.691 EL DE PLACAS BIQ24D AUTORIZADO POR SU PROPIETARIO Y A LA D.T.T. DE BUCARAMANGA Y DE GIRÓN, PARA QUE HAGA EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DE LOS ANTERIORES VEHÍCULOS. ASÍ MISMO SE INSTO AL SEÑOR FISCAL PARA QUE INFORME A LA VICTIMA SOBRE SUS DERECHOS. NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
-------------------------------------------	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2017-00338

Floridablanca, martes, 24 de diciembre de 2019

Hora de inicio: 09.05 A.M. Hora Final: 09.15 A.M. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. ANDRÉS FERNANDO GÓMEZ GUALDRÓN

FISCALÍA	DRA. ANA MARÍA GONZÁLEZ CAMACHO - FISCAL 13 LOCAL APOYO FISCALIA
Dirección	Calle 5 9-49 Piso 3 Floridablanca
Teléfono	--

SOLICITANTE	JAIME SALAZAR FLÓREZ		
Documento	C.C. 13.929.642	T.P. 135689	En calidad de: Apoderado
Dirección	Carrera 27 37-3 Of. 605	Barrio	
Teléfono	3187128817 - 6474481		

VEHICULO	AUTOMÓVIL
SERVICIO	PÚBLICO
MARCA	HYUNDAI
PLACA	SSX018
MODELO	2011
COLOR	AMARILLO
D. TRANSITO	FLORIDABLANCA
PROPIETARIO	MARTHA MARTÍNEZ BASTO
DOCUMENTO	C.C. 63.361.944

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
--------	-------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA DEFINITIVA VEHICULO SSX018	X	

OBSERVACIONES:

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE CITO UNA SOLA VICTIMA TODA VEZ QUE NO FUE POSIBLE CITAR LA OTRA VICTIMA, SE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA AL ABOGADO SALAZAR FLÓREZ, UNA VEZ SUSTENTADA LA SOLICITUD DE ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO DE PLACAS SSX018 ESCUCHADO EL ENTE FISCAL Y VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS, EL DESPACHO ORDENÓ LA ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO DE SERVICIO PUBLICO DE PLACA SSX018 MODELO 2011, DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA MARTHA MARTÍNEZ BASTO CON C.C. N° 63.361.944, TENIENDO EN CUENTA QUE LA FISCALÍA PRIMERA LOCAL DE FLORIDABLANCA, ARCHIVA LAS DILIGENCIAS EL VEINTITRÉS (23) DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECIOCHO. EN CONSECUENCIA SE ORDENA A LA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA SANTANDER, REALIZAR EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL ORDENADA MEDIANTE OFICIO DEL VEINTITRÉS (23) DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE (2017) POR EL JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES MIXTAS DE FLORIDABLANCA. EL PAGO DEL PENDIENTE DE LA MEDIDA SE CANCELARA SOLO EN LA DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DONDE SE ENCUENTRE REGISTRADO EL VEHICULO. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDÓ EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
-------------------------------------------	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2019-02750

Floridablanca, martes, 24 de diciembre de 2019

Hora de inicio: 09.44 A.M. Hora Final: 9.55 A.M. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. ANDRÉS FERNANDO GÓMEZ GUALDRÓN

FISCALÍA	DRA. ANA MARÍA GONZÁLEZ CAMACHO - FISCAL 13 LOCAL APOYO FISCALIA
Dirección	Calle 5 9-49 Piso 3 Floridablanca
Teléfono	--

SOLICITANTE	JORDÁN MAURICIO SILVA BEDOYA		
Documento	C.C. 1095818945	T.P.	En calidad de:
Dirección	CALLE 46 Nº 4-13	Barrio	LAGOS II
Teléfono	311-27845556		

VICTIMA	JANETH MILENA REATIGA		
Documento	C.C. 1.096.950.892	En calidad de:	Victima
Dirección	CALLE 155 Nº 29-49	Barrio	ASOVILAGOS
Teléfono	3143935137		

VEHICULO	MOTOCICLETA
SERVICIO	PARTICULAR
MARCA	BAJAJ
PLACA	GOB61C
MODELO	2012
COLOR	BLANCO INFINITO
D. TRANSITO	SAN GIL
PROPIETARIO	OLGA LUCÍA VILLAMIZAR HERNÁNDEZ
DOCUMENTO	C.C. 37.558.980

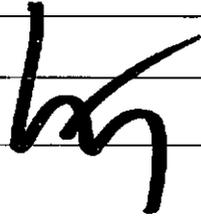
DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
---------------	--------------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO GOB61C	X	

OBSERVACIONES:

-SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES DEJANDO CONSTANCIA QUE SE HIZO PRESENTE LA PRESUNTA VICTIMA. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS GOB61C, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL SEÑOR FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIÓ A ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS GOB61C MODELO 2012, DE PROPIEDAD DE OLGA LUCÍA VILLAMIZAR HERNÁNDEZ CON C.C. 37.558.980, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLA INMOVILIZADO EL AUTOMOTOR PARA LA ENTREGA MATERIAL AL SEÑOR JORDÁN MAURICIO SILVA BEDOYA CON C.C. 1095818945, AUTORIZADO POR LA PROPIETARIA Y A LA D.T.T. DE SAN GIL, PARA QUE HAGA EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DEL ANTERIOR VEHÍCULO. ASÍ MISMO SE INSTO AL SEÑOR FISCAL PARA QUE INFORME A LA VICTIMA SOBRE SUS DERECHOS. NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00140-2018-04086

Floridablanca, lunes, 23 de diciembre de 2019

Hora de inicio: 09.10 A.M.

Hora Final:

10.00 A.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. ANDRÉS FERNANDO GÓMEZ GUALDRÓN

FISCALÍA	DRA. DORA LINARES VALDERRAMA FISCAL SECCIONAL APOYO FISCAL 5 DE JUICIOS LOCAL		
Dirección	Calle 5 N° 9-49 DE FLORIDABLANCA		
Teléfono	6483000		

DEFENSA	LUIS ENRIQUE HERRERA PEÑA		
Documento	C.C. 9.520.474	T.P.	105172 del CSJ
Dirección	CALLE 35 N° 12-62 OF. 201 BUCARAMANGA TEL. 311-5089965		
Teléfono			

INDICIADO	WILLINTON ORTIZ RUIZ		
Documento	C.C. 1.234.338.572		
Dirección	CÁRCEL MODELO	Barrio	--

123 DEC 2019

DELITO	HURTO CALIFICADO (ART. 239 Y 240 DEL C.P.)		
---------------	--------------------------------------------	--	--

SOLICITUD		APROBACIÓN	
LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TÉRMINOS		SI	NO
			X

OBSERVACIONES

-. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, DEJANDO CONSTANCIA QUE EL PROCESADO RENUNCIÓ ASISTIR Y LA VÍCTIMA MANIFESTÓ QUE NO ERA SU INTERÉS ASISTIR. UNA VEZ SUSTENTADA LA PETICIÓN DE LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TÉRMINOS, POR PARTE DE LA DEFENSA A FAVOR DE SU ASISTIDO, ATENDIENDO A QUE NO SE LE HA REALIZADO LA AUDIENCIA DE VERIFICACIÓN DE ALLANAMIENTO POR CAUSAS AJENAS A LA DEFENSA EXCEDIENDO LOS TÉRMINOS PARA ELLO, INVOCANDO EL ARTÍCULO 317 NUMERAL 5 DEL C.P.P. POR ANALOGÍA, POR SU PARTE LA SEÑORA FISCAL SE OPUSO A LA PETICIÓN. UNA VEZ ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LAS PARTES Y REVISADO LOS ELEMENTOS PRESENTADOS, NEGÓ LA PETICIÓN POR CUANTO SE ESTABLECE LA CAUSAL INVOCADA POR PARTE DEL DEFENSOR ES DEL PROCESO ORDINARIO Y NO EL ABREVIADO, SIENDO LA APLICACIÓN EN ESTE EVENTO LAS DEL ART. 548 DEL C.P.P. POR SER DE CARÁCTER ABREVIADO Y ADEMÁS EN EL PRESENTE CASO SE TRATA DE UN CASO DE ALLANAMIENTO A CARGOS TAL COMO LO SUSTENTO EL SEÑOR JUEZ Y SE DEJÓ EN AUDIO. SE COMUNICÓ LA DECISIÓN EN ESTRADOS, SE INTERPUSO EL RECURSO DE APELACIÓN UNA VEZ ESCUCHADO EL RECURRENTE COMO LA NO RECURRENTE, POR SU PARTE EL DESPACHO SE MANTUVO EN SU DECISIÓN Y CONCEDE LA ALZADA EN EL EVENTO DEVOLUTIVO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 177 Y 178 DEL C.P.P.

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
-------------------------------------------	--

HDBM



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

CONSTANCIA SECRETARIAL

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2019-04086

Floridablanca, 23 de diciembre de 2019

SE DEJA EN EL SENTIDO DE QUE DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN ANTES SEÑALADA, QUE POR ERROR MECANOGRÁFICO Y DE DIGITACIÓN EL NÚMERO DEL RADICADO PLASMADO EN EL ACTA DE AUDIENCIA DE LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TÉRMINOS, QUEDO DIFERENTE, RAZÓN POR LA CUAL SE PROCEDE ACLARAR QUE ES EL **68001-60-00-159-2019-04086**, SE DEJA LA PRESENTE CONSTANCIA CORRIENDO EL ERROR. SE FIRMA SIENDO HOY 23 DE DICIEMBRE DE 2019.

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**

Cra. 11 n° 7-26 Teléfono 6497517 E-mail: j06pmsfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

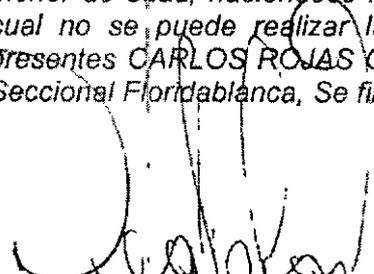
CONSTANCIA SECRETARIAL

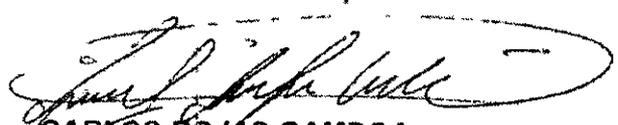
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68276-60-00-250-2012-00930

Floridablanca, 23 de diciembre de 2019

Se deja en el sentido que el día de hoy a las 010:15 AM se encontraba programada audiencia de ENTREGA DE VEHICULO DEFINITIVA del asunto en referencia, por el delito de LESIONES PERSONALES CULPOSAS, la cual no se llevó a cabo atendiendo a que dentro de la solicitud de tramite no se informó la totalidad de las víctimas y tampoco se indició que una de ellas era menor de edad, haciéndose necesario enlistarla para citar el defensor de familia razón por la cual no se puede realizar la diligencia. Se informó de lo anterior a quienes se hicieron presentes CARLOS ROJAS GAMBOA solicitante y DORA LINARES VALDERRAMA Fiscal 8 Seccional Floridablanca, Se firma el día de hoy 23 de Noviembre de 2019 a las 10:30 A.M.


**DORA LINARES VALDERRAMA
FISCAL 8 SECCIONAL FLORIDABLANCA**


**CARLOS ROJAS GAMBOA
SÓLICITANTE**


**HENRY DAVID BRIJALDO
SECRETARIO**



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**

Cra. 11 n° 7-26 Teléfono 6497517 E-mail: j06pmsfcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

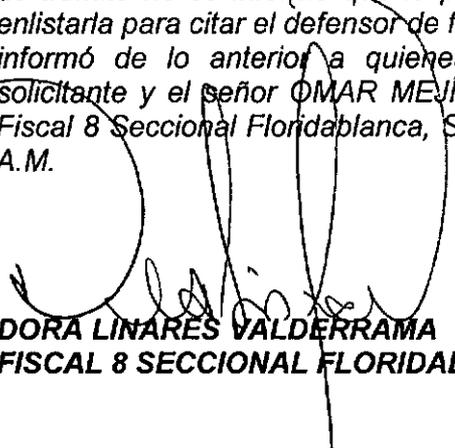
CONSTANCIA SECRETARIAL

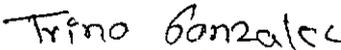
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68276-60-00-250-2010-00466

Floridablanca, 23 de diciembre de 2019

Se deja en el sentido que el día de hoy a las 09:45 AM se encontraba programada audiencia de ENTREGA DE VEHICULO DEFINITIVA del asunto en referencia, por el delito de LESIONES PERSONALES CULPOSAS, la cual no se llevó a cabo atendiendo a que dentro de la solicitud de tramite no se informó que la presunta víctima era menor de edad, haciéndose necesario enlistarla para citar el defensor de familia razón por la cual no se puede realizar la diligencia. Se informó de lo anterior a quienes se hicieron presentes TRINO GONZÁLEZ CARREÑO solicitante y el señor OMAR MEJÍA BONILLA conductor y DORA LINARES VALDERRAMA Fiscal 8 Seccional Floridablanca, Se firma el día de hoy 23 de Noviembre de 2019 a las 10:20 A.M.


**DORA LINARES VALDERRAMA
FISCAL 8 SECCIONAL FLORIDABLANCA**


**TRINO GONZÁLEZ CARREÑO
SOLICITANTE**


**OMAR MEJÍA BONILLA
CONDUCTOR**


**HENRY DAVID BRIJALDO
SECRETARIO**



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2019-00446

Floridablanca, lunes, 23 de diciembre de 2019

Hora de inicio: 10.49 A.M. Hora Final: 11.10 A.M. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. ANDRÉS FERNANDO GÓMEZ GUALDRÓN

FISCALÍA	DRA DORA LINARES VALDERRAMA FISCAL 8 SECCIONAL APOYO FISCAL 2 QUERELLABLES
Dirección	CALLE 5 N° 9-49 Tel. 6483000

SOLICITANTE	CLAUDIA MILENA CARVAJALINO GONZALEZ		
Documento	C.C. 1.098.703.598	T.P. 297805 CSJ	En calidad de: Apoderado
Dirección	CALLE 35 N° 17-56 PISO 8 OFICINA 804	Barrio	CENTRO BUCARAMANGA
Teléfono	6334454		

VEHICULO	CAMPERO
SERVICIO	PARTICULAR
MARCA	TOYOTA
PLACA	RGK309
MODELO	2011
COLOR	GRIS ACERO OSCURO MICA
D. TRANSITO	SDM BOGOTÁ
PROPIETARIO	COMERCIO, SERVICIOS Y INGENIERÍA CO
DOCUMENTO	NIT. 830504376

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
---------------	--------------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA DEFINITIVA VEHICULO RGK309	X	

OBSERVACIONES:

SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES DEJANDO CONSTANCIA QUE SE HIZO PRESENTE LA SOLICITANTE **CARVAJALINO GONZÁLEZ**, A QUIEN SE LE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR DENTRO DE LA PRESENTE DILIGENCIA, DEJANDO CONSTANCIA QUE NO HIZO PRESENTE LA PRESUNTA VICTIMA PESE HABER SIDO ENTERADA DE LA DILIGENCIA. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO DE PLACAS **RGK309**, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL SEÑOR FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIÓ A **ORDENAR LA ENTREGA DEFINITIVA** DEL VEHICULO DE PLACAS **RGK309** MODELO **2011**, DE PROPIEDAD DE **COMERCIO, SERVICIOS Y INGENIERÍA CO** CON NIT. **830504376**, TENIENDO EN CUENTA QUE LA **FISCALÍA 2 QUERELLABLES DE FLORIDABLANCA**, ARCHIVÓ LAS DILIGENCIAS POR DESISTIMIENTO DE LAS PARTES, EL CUATRO (04) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ A LA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE **SDM BOGOTÁ**, REALIZAR EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL ORDENADA MEDIANTE OFICIO DEL **DIECINUEVE (19) DE MARZO DEL DOS MIL DIECINUEVE (2019)** POR ESTE DESPACHO. **EL PAGO DEL PENDIENTE DE LA MEDIDA SE CANCELARA SOLO EN LA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DONDE SE ENCUENTRE REGISTRADO EL VEHICULO. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDÓ EJECUTORIADA LA DECISIÓN.**

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---------------------------------------------------	--



**JUZGADOS DE BUCARAMANGA,
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
Carrera 11 7-26 Floridablanca**

CONSTANCIA SECRETARIAL

68276-60-00-250-2019-02798

Se deja en el sentido que para el día 23 de diciembre de 2019 a las 10:00 AM, se encontraba programada audiencia preliminar de ENTREGA DE VEHÍCULO, dentro del proceso de la referencia, por el delito de LESIONES PERSONALES, la cual no se llevó a cabo en atención a que la fiscalía 8 seccional informó que no le allegaron la carpeta del proceso. Se deja constancia de la asistencia puntual del ente fiscal y los solicitantes. Se firma siendo las 10:30 AM de hoy 23 de diciembre de 2019.

FIRMAS

**ANA MARÍA PALACIO JORDÁN
ESCRIBIENTE**



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517
e-mail: j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-08844

Floridablanca, jueves, 19 de diciembre de 2019

Hora de inicio: 12:35 M.

Hora Final:

03:25 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. ANDRÉS FERNANDO GÓMEZ GUALDRÓN

FISCALÍA	DRA. BLANCA AURISTELLA PARRA VÉLEZ 06 GRUFLA BUCARAMANGA
Dirección	Carrera 19 N° 24-61 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2100

DEFENSA	LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS (Defensor Público)		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 csj
Dirección	CRA 34 N° 46-61 APTO 401 EDIFICIO EL RINCÓN DEL PARQUE	Barrio	Bucaramanga
Teléfono	317 -2310950		

IMPUTADO	JANNIER EDUARDO VERANO ANAYA			
Documento	C.C. 1.234.340.133			
Dirección	CRA 10 DE N° 26-03 GARCÍA ECHEVERRI LA CUMBRE	Ciudad	F/BLANCA	
Aceptó cargos	SI	X	NO	

DELITO	HURTO CALIFICADO ART. 239 INC. 1 Y 240 INC. 2 DEL C.P.
---------------	---------------------------------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO		X

OBSERVACIONES

UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE JANNIER EDUARDO VERANO ANAYA CON C.C. 1.234.340.133. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ AL SEÑOR JANNIER EDUARDO VERANO ANAYA, SOBRE EL DERECHO QUE TIENE DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA.

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, SE ABSTUVO DE IMPONER MEDIDA DE ASEGURAMIENTO. PESE A QUE SE DA LA INFERENCIA RAZONABLE DE AUTORÍA Y LOS REQUISITOS OBJETIVOS PERO PARA EL DESPACHO NO SE DAN LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUBJETIVO, TAL COMO QUEDA EXPRESADO EN AUDIOS POR EL SEÑOR JUEZ, RESTABLECIENDO LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR VERANO ANAYA. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, SE INTERPUSO RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN, UNA VEZ ESCUCHADO TANTO EL RECURRENTE COMO EL NO RECURRENTE, EL DESPACHO SE MANTUVO EN SU DECISIÓN POR TANTO SE CONCEDIÓ LA ALZADA EN EL EFECTO DEVOLUTIVO AL TENOR DE LOS ART. 177 Y 178 DEL C.P.P.

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---------------------------------------------------------	--



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SGC

SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA 'DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-08856

Floridablanca, 19 de Diciembre de 2019

Hora de inicio: 11:54 A.M. Hora Final: 12:25 M. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. ANDRÉS FERNANDO GÓMEZ GUALDRÓN

FISCALÍA	DRA. BLANCA AURISTELLA PARRA VÉLEZ 06 GRUFLA BUCARAMANGA		
Dirección	Carrera 19 N° 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2100		

DEFENSA	LELIO AUGUSTO ROA BALBUENA (Defensor Público)		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 CSJ
Dirección	CRA 34 N° 46-61 APTO 401 ED. EL RINCÓN DEL PARQUE	Barrio	Bucaramanga
Teléfono	317 -2310950		

Documento	C.C. N° 13.514.500		
Dirección	CALLE 122 N° 47-11 ZAPAMANGA V	Ciudad	FLORIDABLANCA
Teléfono	--		
Aceptó cargos	SI	--	NO --

DELITO	LESIONES PERSONALES DOLOSOS ART. 111 C.P.
---------------	--------------------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
MEDIDA DE PROTECCIÓN	X	

OBSERVACIONES:

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, LA SEÑORA FISCAL, SUSTENTA LA SOLICITUD UNAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA VICTIMA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 17 LA GENÉRICA Y LA DE LOS LITERALES B Y F DE LA LEY 1257 DE 2008. ATENDIENDO A ELLO Y CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ. NO SE INTERPONEN RECURSOS. QUEDANDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---------------------------------------------------------	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**

Cra. 11 n° 7-26 Teléfono 6497517 E-mail: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68276-60-00-250-2019-02588

Floridablanca, 19 de diciembre de 2019

SE DEJA EN EL SENTIDO QUE EL DÍA DE HOY 19 DE DICIEMBRE DE 2019, A LAS 09:00 AM SE ENCONTRABA PROGRAMADA AUDIENCIA PRELIMINAR PARA DESPACHAR SOLICITUD DE MEDIDA DE PROTECCIÓN CONTRA EL SEÑOR **BRAYAN MANUEL MARTÍNEZ SOLANO** POR EL DELITO DE **VIOLENCIA INTRAFAMILIAR**, LA CUAL NO SE PUEDE REALIZAR TODA VEZ QUE LA DEFENSA NO SE HIZO PRESENTE EN LA HORA DE AHORA NI EN LA HORA DE SEÑALADA, A QUIEN INFORMO TELEFÓNICAMENTE QUE SE ENCONTRABA ADELANTANDO OTRA DILIGENCIA DE LECTURA DE FALLO, POR OTRA PARTE EL INDICIADO NO SE HIZO PRESENTE POR CUANTO LA DIRECCIÓN DONDE SE ENVÍAN LA CITACIONES HAN SIDO DEVUELTAS, SE INDAGA A LA PRESUNTA VICTIMA SOBRE OTRA DIRECCIÓN E INDICO QUE EL SEÑOR **MARTÍNEZ SOLANO** LABORA EN LA **CRA 23 N° 15-39 BARRIO SAN FRANCISCO EN MUEBLES COBOS** y **CON ABONADO TELEFÓNICO 322-7179585**, LA FISCALÍA SOLICITA REPROGRAMAR LA DILIGENCIA, POR TANTO EL DESPACHO ORDENA REPROGRAMAR LA DILIGENCIA PARA EL **4 DE MARZO DE 2020 A LAS 9 AM**, QUEDANDO NOTIFICADOS LOS PRESENTES ESTO ES LA FISCAL 11 LOCAL DE F/BLANCA, LA VICTIMA **WENDY PRADA RIVERA**, POR SU PARTE SE REQUIERE A LA DEFENSORA PUBLICA PARA QUE SOPORTE SU INASITENCIA. SE FIRMA LA PRESENTE A LAS 09:22 AM DE HOY 19 DE DICIEMBRE DE 2019.


Fiscal 11


HENRY DAVID BRUALDO MORENO
SECRETARIO

Wendy Prada P.
C.C. 1098792913
Bucaramanga





SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-05488

Floridablanca, jueves, 19 de diciembre de 2019

Hora de inicio: 09.35 A.M.

Hora Final:

09:45 A.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. ANDRÉS FERNANDO GÓMEZ GUALDRÓN

FISCALÍA	DR. ADOLFO MUÑOZ GONZÁLEZ FISCAL FISCALÍA 12 LOCAL DE F/BLANCA		
Dirección	Carrera 19 N° 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2101 - 2012		

DEFENSA:	DR. WILSON RÍOS SARMIENTO – DEFENSOR CONTRACTUAL		
Documento	C.C. 91.203.973	T.P.	48389-D2
Dirección	CALLE 41 N° 38-65 APTO 703 CABECERA DEL LLANO		
Teléfono	6903125 - 3106888162		

IMPUTADO	DANIEL EDUARDO BARBOSA MENDOZA		
Documento	C.C. 1.095.836.016		
Dirección	CALLE 202 A N° 28-17 PRIMAVERA I TEL. 323-5730893	Ciudad	F/BLANCA
Aceptó cargos	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> X

DELITO	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO, ART. 239, 240 Y 241 DEL C.P.
---------------	------------------------------------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
CAMBIO DE DOMICILIO	X	

OBSERVACIONES

-. EL SEÑOR JUEZ VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES Y LAS CITACIONES CURSADAS, CONSTATANDO QUE SE HALLAN PRESENTES LOS SUJETOS PROCESALES NECESARIOS PARA ADELANTAR EL DILIGENCIAMIENTO, RECONOCIENDO PERSONERÍA PARA ACTUAR COMO DEFENSOR AL ABOGADO RÍOS SARMIENTO. SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL DEFENSOR, QUIEN SUSTENTO LA SOLICITUD DE CAMBIO DE DOMICILIO, PARA SU ASISTIDO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y CONCEDIÉNDOLE EL USO DE LA PALABRA A LA SEÑORA ELIANA ORTIZ CORTES C.C. 35.478.107, QUIEN INDICO QUE ERA LA RESIDENTE DE LA DIRECCIÓN DEL CAMBIO DE DOMICILIO Y LO RECIBÍA EN SU CASA, POR OTRA PARTE ESCUCHADO EL ENTE FISCAL, QUIEN NO SE OPUSO A LA SOLICITUD, EL DESPACHO CONCEDIÓ AL PROCESADO DANIEL EDUARDO BARBOSA MENDOZA, CON C.C. 1.095.836.016, CAMBIO DE LA DIRECCIÓN DE DOMICILIO, PRECISANDO QUE ES EN LA BLOQUE 10-6 APTO 302 BARRIO BUCARICA DE FLORIDABLANCA, DEBIENDO EL PROCESADO SEGUIR CON EL CUMPLIMIENTO CON LAS DEMÁS OBLIGACIONES IMPUESTAS E INHERENTES A SU DETENCIÓN PREVENTIVA DOMICILIARIA. SE NOTIFICÓ LA DECISIÓN EN ESTRADOS Y NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---------------------------------------------------------	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**

Cra. 11 n° 7-26 Teléfono 6497517 E-mail: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68276-60-00-250-2019-02588

Floridablanca, 19 de diciembre de 2019

SE DEJA EN EL SENTIDO QUE EL DÍA DE HOY 19 DE DICIEMBRE DE 2019, A LAS 10:00 AM SE ENCONTRABA PROGRAMADA AUDIENCIA PRELIMINAR PARA DESPACHAR SOLICITUD DE MEDIDA DE PROTECCIÓN CONTRA EL SEÑOR **JORGE MANUEL URBINA** POR EL DELITO DE **VIOLENCIA INTRAFAMILIAR**, LA CUAL NO SE PUEDE REALIZAR TODA VEZ QUE LA DEFENSA NO SE HIZO PRESENTE EN LA HORA DE AHORA NI EN LA HORA DE SEÑALADA, A QUIEN INFORMO TELEFÓNICAMENTE QUE SE ENCONTRABA ADELANTANDO OTRA DILIGENCIA DE LECTURA DE FALLO, POR OTRA PARTE EL INDICIADO NI LA VICTIMA TAMPOCO ASISTIÓ, LA FISCALÍA SOLICITA REPROGRAMAR LA DILIGENCIA, POR TANTO EL DESPACHO ORDENA REPROGRAMAR LA DILIGENCIA PARA EL **4 DE MARZO DE 2020 A LAS 10 AM**, QUEDANDO NOTIFICADOS LOS PRESENTES ESTO ES LA FISCAL 11 LOCAL DE F/BLANCA, POR SU PARTE SE REQUIERE A LA DEFENSORA PUBLICA PARA QUE SOPORTE SU INASISTENCIA. SE FIRMA LA PRESENTE A LAS 10:30 AM DE HOY 19 DE DICIEMBRE DE 2019.

HENRY DAVID BRIJA DO MORENO
SECRETARIO

CONSTANCIA SECRETARIAL

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68276-60-00-250-2019-02588





SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00140-2018-00192

Floridablanca, miércoles, 18 de diciembre de 2019

Hora de inicio: 08.45 A.M.

Hora Final:

10.15 A.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. ANDRÉS FERNANDO GÓMEZ GUALDRÓN

2:19 PM

18 DEC 2019

FISCALÍA	DRA. ADRIANA CASANOVA PABÓN FISCAL 11 EN APOYO DE FISCAL 5 DE JUICIOS LOCAL		
Dirección	Calle 5 N° 9-49 DE FLORIDABLANCA		
Teléfono	6483000		

DEFENSA	LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 del CSJ
Dirección	Calle 52 A 31-92 Apto. 502 Edificio Rivadavia		
Teléfono	3172310950		

INDICIADO	JONATHAN DAVID PLATA QUINTANILLA		
Documento	C.C. 1.095.811.487		
Dirección	CÁRCEL MODELO	Barrio	--
A Cargos	SI	--	NO <input checked="" type="checkbox"/> x

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (ART. 229 DEL C.P.)
---------------	----------------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TÉRMINOS		X

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, DEJANDO CONSTANCIA QUE EL PROCESADO RENUNCIÓ ASISTIR Y LA VÍCTIMA MANIFESTÓ QUE NO ERA SU INTERÉS ASISTIR. UNA VEZ SUSTENTADA LA PETICIÓN DE LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TÉRMINOS, POR PARTE DE LA DEFENSA A FAVOR DE SU ASISTIDO, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 307 PARÁGRAFO PRIMERO DEL C.P.P. POR SU PARTE LA SEÑORA FISCAL SE OPUSO A LA PETICIÓN. POR SU PARTE EL DESPACHO UNA VEZ REVISADO LOS ELEMENTOS Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LAS PARTES, NEGÓ LA PETICIÓN POR CUANTO SE ESTABLECE QUE NO ESTA SUPERADO EL TÉRMINO DEL AÑO DESDE LA IMPOSICIÓN DE LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO, PUES SE TIENE QUE HAY 120 DÍAS ATRIBUIBLES A LA DEFENSA TAL COMO LO SUSTENTO EL SEÑOR JUEZ Y DEL COMO SE DEJÓ EN AUDIO. SE COMUNICÓ LA DECISIÓN EN ESTRADOS. SE INTERPUSO EL RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN UNA VEZ ESCUCHADO EL RECURRENTE COMO LA NO RECURRENTE, POR SU PARTE EL DESPACHO SE MANTUVO EN SU DECISIÓN Y CONCEDE LA ALZADA EN EL EVENTO DEVOLUTIVO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 177 Y 178 DEL C.P.P.

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
-------------------------------------------	--

HDBM



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**

Cra. 11 n° 7-26 Teléfono 6497517 E-mail: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

68001-60-00-159-2019-04086

Floridablanca, 18 de Diciembre de 2019

*Se deja en el sentido que hoy está programada a las 09:30 AM dentro del cui de la referencia audiencia de LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TÉRMINOS, dentro de la investigación adelantada contra el señor WILLINTON ORTIZ RUIZ por el delito de HURTO Y LESIONES PERSONALES, diligencia que se reprogramó por cuanto no fue trasladado el detenido por parte del INPEC, siendo necesaria su presencia para que ejerza sus defensa material según el art. 8 del C.P.P., atendiendo a lo anterior se reprogramó la diligencia para el **23 DE DICIEMBRE DE 2019 a las 9:00 am**, estando de acuerdo con lo anterior el solicitante, se firma la presente hoy 13 de diciembre de 2019 a las 09:30 a.m.*

**ADRIANA CASANOVA PABON
FISCALIA 11 EN APOYO DE LA FISCAL 5 LOCAL**

**LUIS ENRIQUE HERRERA PEÑA
DEFENSOR**

**HENRY DAVID BRINDARDO MORENO
SECRETARIO**



**JUZGADOS DE BUCARAMANGA,
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
Carrera 11 7-26 Floridablanca**

CONSTANCIA SECRETARIAL

68001-60-00-159-2019-07310

Se deja en el sentido que para el día 18 de diciembre de 2019 a las 9:00 AM, se encontraba programada audiencia preliminar de ENTREGA DE VEHÍCULO, dentro del proceso de la referencia, por el delito de HURTO, seguido contra DAGLIS BRILLET CAMPOS RINCON, la cual no se llevó a cabo en atención a que no compareció el solicitante. Se deja constancia de la asistencia puntual del ente fiscal. Se firma siendo las 9:23 AM de hoy 18 de diciembre de 2019.

FIRMAS

**ANA MARÍA PALACIO JORDÁN
ESCRIBIENTE**



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**

Cra. 11 n° 7-26 Teléfono 6497517 E-mail: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2019-07310

Floridablanca, 18 de diciembre de 2019

SE DEJA EN EL SENTIDO QUE EL DÍA DE HOY 18 DE DICIEMBRE DE 2019, A LAS 10:30 AM SE ENCONTRABA PROGRAMADA AUDIENCIA PRELIMINAR PARA DESPACHAR SOLICITUD DE ENTREGA DE VEHICULO EN DELITO DOLOSO USO DE DOCUMENTO FALSO, LA CUAL NO SE PUEDE REALIZAR TODA VEZ QUE NO FUE TRASLADADA LA CARPETA DEL TRAMITE, POR OTRA PARTE LA DEFENSA NI EL SEÑOR FISCAL 09 SECCIONAL GRUPO DE INVESTIGACIÓN Y JUICIOS NO SE HIZO PRESENTE PESE HABER SIDO CITADO EL DESDE EL MES DE NOVIEMBRE CON OFICIO 5011, INFORMANDO DE LO ANTERIOR A QUIEN SE HIZO PRESENTE, **DAGLIS BRILLET CAMPOS RINCON**. SE FIRMA LA PRESENTE A LAS 10:55 AM DE HOY 18 DE DICIEMBRE DE 2019.

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO
SECRETARIO



**JUZGADOS DE BUCARAMANGA,
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
Carrera 11 7-26 Floridablanca**

CONSTANCIA SECRETARIAL

68001-60-00-159-2019-02406

Se deja en el sentido que para el día 18 de diciembre de 2019 a las 9:00 AM, se encontraba programada audiencia preliminar de ENTREGA DE VEHÍCULO, dentro del proceso de la referencia, por el delito de HURTO, seguido contra Desconocidos, la cual no se llevó a cabo en atención a que no compareció la solicitante. Se deja constancia de la asistencia puntual del ente fiscal. Se firma siendo las 9:23 AM de hoy 18 de diciembre de 2019.

FIRMAS

**ANA MARÍA PALACIO JORDÁN
ESCRIBIENTE**



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**

Cra. 11 n° 7-26 Teléfono 6497517 E-mail: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2019-03335

Floridablanca, 16 de diciembre de 2019

Se deja en el sentido que el día de hoy a las 10:00 AM se encontraba programada audiencia de SUSTITUCIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO del asunto en referencia, por el delito de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, contra LUIS DAVID PAREJO VALERO la cual no se realizó por cuanto en la solicitud no se enlisto el apoderado de víctima, siendo necesario notificarla, por otra parte se hizo presente el estudiante de consultorio jurídico de la UCC DANY FERNEY ORTEGA DOMÍNGUEZ, quien manifestó que no tenía personería jurídica para actuar, pero que se la concederían en audiencia, por otra parte el procesado no fue trasladado y se recibió por parte de la cárcel modelo escrito en el cual el procesado renunció a asistir. Por lo anterior no es posible realizar la diligencia, se informó de lo anterior a quienes estuvieron presentes, DANY FERNEY ORTEGA DOMÍNGUEZ, estudiante de consultorio jurídico, fiscal novena local en apoyo de la fiscalía quinta local y la presunta víctima MARLY DAYANA FUENTES CONTRERAS. Se firma el día de hoy 16 de diciembre 2019 a las 10:00 am.


DANY FERNEY ORTEGA DOMÍNGUEZ
ESTUDIANTE UCC


OLGA LUCIA FERREIRA FAJARDO
FISCAL ONCE LOCAL


MARLY DAYANA FUENTES CONTRERAS
VICTIMA


HENRY DAVID BRIJALDO
SECRETARIO



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**

**Cra. 11 n° 7-26 Teléfono 6497517 E-mail: j06pmpfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
CONSTANCIA SECRETARIAL**

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68276-60-00-141-2016-00143

Floridablanca, 16 de diciembre de 2019

Se deja en el sentido que el día de hoy a las 09:00 AM se encontraba programada audiencia de TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN Y MEDIDA DE PROTECCIÓN O MEDIDA PREVENTIVA DE ASEGURAMIENTO del asunto en referencia, por el delito de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, contra LUIS GABRIEL ALDANA la cual no se realizó por cuanto la fiscal del caso solicito la reprogramación de la misma, toda vez que el indiciado solicito ser escuchado por la fiscalía, por tanto el despacho reprogramo para el **25 de marzo de 2020 a las 9.00 AM**, quedando notificados quienes estuvieron presentes, el señor LUIS GABRIEL ALDANA presunto indiciado, ÁNGELA PATRICIA OSORIO RICO, presunta víctima, la defensa JUDITH DELMIRA LEMUS TORRES y la FISCAL ONCE LOCAL. Se firma el día de hoy 12 de diciembre 2019 a las 9:30 am.

**ADRIANA CASANOVA PABON
FISCAL ONCE LOCAL**

**LUIS GABRIEL ALDANA
INDICIADO**

**ANGELA PATRICIA OSORIO RICO
VICITMA**

**JUDITH DELMIRA LEMUS TORRES
DEFENSORA PÚBLICA**

**HENRY DAVID BRIJALDO
SECRETARIO**



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517
e-mail: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-08787

Hora de inicio: 11:58 A.M.

Hora Final:

01:20 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. JORGE CORREDOR GARCÍA FISCALÍA 04 GRUFLA		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT. 2110		

DEFENSA	LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS (Defensor Público)		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 csj
Dirección	CRA 34 N° 46-61 APTO 401 EDIFICIO EL RINCÓN DEL PARQUE	Barrio	Bucaramanga
Teléfono	317 -2310950		

IMPUTADO	CARLOS DUVAN LESMES MORANTES		
Documento	C.C. 1.098.689.259		
Dirección	CRA 9 N° 27-36 BARRIO GIRARDOT	Ciudad	BUCARAMANGA
Aceptó cargos	SI	NO	X-

DELITO	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ART. 239, 240 Y 241 DEL C.P.
---------------	-----------------------------------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

OBSERVACIONES

UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE **CARLOS DUVAN LESMES MORANTES** CON C.C. 1.098.689.259. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, **QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO**, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA**

LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE **CARLOS DUVAN LESMES MORANTES**, IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.689.259, COMO COAUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE **HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ART. 239, 240 NUM. 4 Y 241 NUM. 10 Y 11 DEL C.P.** EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO **NO ACEPTO LOS CARGOS**, IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.)

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN **DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN**, EN CONTRA DE **CARLOS DUVAN LESMES MORANTES**, IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.689.259, COMO AUTOR A TÍTULO DE DOLO POR EL DELITO DE **HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ART. 239, 240 NUM. 4 Y 241 NUM. 10 Y 11 DEL C.P.** POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, ATENDIENDO A QUE ES UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD SEGÚN EL **ART. 310 NUM. 1, 3 Y 4 C.P.P.** Y POR LA **NO COMPETENCIA ART. 312 NUM. 3 DEL C.P.P.** CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ. LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO ES POR UN TÉRMINO DE UN AÑO A PARTIR DE LA PRESENTE DECISIÓN. **POR OTRA PARTE SE TIENE QUE EL IMPUTADO SE ENCUENTRA CUMPLIENDO EL BENEFICIO DE PRISIÓN DOMICILIARIA A ORDENES DEL JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE BUCARAMANGA, DENTRO DEL CUI: 68001-60-00-159-2015-00249, LO ANTERIOR PARA QUE UNA VEZ CESEN LOS MOTIVOS DE ESTE PROCESO SEA PUESTO A DISPOSICIÓN DE LAS DIFERENTES AUTORIDADES. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA**

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---------------------------------------------------------	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517
e-mail: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL

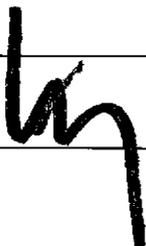
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2019-08787

Floridablanca, 17 de Diciembre de 2019

SE DEJA EN EL SENTIDO DE QUE DENTRO DEL ACTA DE AUDIENCIA REALIZADA EL 16 DE DICIEMBRE DE LOS CORRIENTES, POR ERROR INVOLUNTARIO DE DIGITACIÓN SE DEJO CONSIGNADO NOMBRE DIFERENTE DEL JUEZ QUE PRESIDÓ LA AUDIENCIA, ACLARANDO Y CORRIGIENDO EL ACTA QUE QUIEN REALIZO LA DILIGENCIA FUE EL DOCTOR **ANDRÉS FERNANDO GÓMEZ GUALDRÓN**.. SE FIRMA SIENDO HOY 17 DE DICIEMBRE DE 2019.

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-08730

Floridablanca, 13 de diciembre de 2019

Hora de inicio: 12:09 M.

Hora Final:

12.40 M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. ANDRÉS FERNANDO GÓMEZ GUALDRON

2.19 PM
18 DEC 2019

FISCALÍA	DRA. BLANCA AURORA MENDIVELSO FISCALÍA 01 GRUFLA		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT. 2101		

DEFENSA	DRA. JUDITH DELMIRA LEMUS		
Documento	C.C. 63.308.486	T.P.	44.219 del CSJ
Dirección	Calle 47 28-35 Cel. 3108571650		

INDICIADO	JHON ANDERSON LÓPEZ DÍAZ			
Documento	C.C. 1.095.832.278			
Dirección	CRA 19 N° 57ª-20 LAS VILLAS DE FLORIDABLANCA			
Aceptó cargos	SI	---	NO	X-

DELITO	HURTO CALIFICADO ART. 239 Y 240 C.P.
---------------	---------------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN	X	

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ AL SEÑOR JHON ANDERSON LÓPEZ DÍAZ, SOBRE EL DERECHO QUE TIENE DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA. POR SU PARTE LA FISCAL SOLICITO LA PROHIBICIÓN DEL ARTICULO 97 DEL C.P.P. EL DESPACHO ORDENO LA PROHIBICIÓN.

- EN ATENCIÓN A QUE LA FISCALÍA NO TIENE MAS SOLICITUDES SE RESTABLECE LA LIBERTAD DEL SEÑOR JHON ANDERSON LÓPEZ DÍAZ CON C.C. 1.095.832.278.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
-------------------------------------------	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

2:19 pm

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-08734 18 DEC 2019

Floridablanca, 13 de diciembre de 2019
Hora de inicio: 11:50 A.M. Hora Final: 12.05 M. Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. ANDRÉS FERNANDO GÓMEZ GUALDRON

FISCALIA	DRA. BLANCA AURORA MENDIVELSO FISCALIA 01 GRUFLA		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT. 2101		

DEFENSA	DRA. JUDITH DELMIRA LEMUS		
Documento	C.C. 63.308.486	T.P.	44.219 del CSJ
Dirección	Calle 47 28-35 Cel. 3108571650		

INDICIADO	WILLIAM ALEJANDRO CALDERÓN PORTILLA			
Documento	C.C. 1.007.207.432			
Dirección	CARRERA 32 N° 112-37 PISO TERCERO BARRIO EL DORADO DE FLORIDABLANCA			
Aceptó cargos	SI	---	NO	--

DELITO	FUGA DE PRESOS ART. 448 C.P.
---------------	-------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR WILLIAM ALEJANDRO CALDERÓN PORTILLA, IDENTIFICADO CON C.C. 1.007.207.432 POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DEL BENEFICIO DE DETENCIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ QUE SE TRASLADARA EL DETENIDO POR SUS PROPIOS MEDIOS OTORGANDO 45 MINUTOS A PARTIR DE LA TERMINACIÓN DE LA PRESENTE AUDIENCIA. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA CÁRCEL MODELO, Y AL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES SAP DE BUCARAMANGA, PARA QUE ESTUDIE LA POSIBILIDAD DE REVOCARLE DICHO BENEFICIO.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---------------------------------------------------	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

2.19 PM

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-08712

18 DEC 2019

Floridablanca, jueves, 12 de diciembre de 2019

Hora de inicio: 11.10 A.M. Hora Final: 12:40 M. Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. CARLOS FERNANDO GÓMEZ GUALDRON

FISCALÍA	DR. JORGE CORREDOR GARCÍA FISCALÍA 04 URI		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT. 2110		

DEFENSA	DRA. JUDITH DELMIRA LEMUS		
Documento	C.C. 63.308.486	T.P.	44.219 del CSJ
Dirección	Calle 47 28-35 Cel. 3108571650		

IMPUTADO	JOHAN SEBASTIÁN CORDERO HERRERA			
Documento	C.C. 1.005.288.795			
Dirección	BOSQUES DE LA FLORIDA F/BLANCA			
Aceptó cargos	SI	X	NO	

IMPUTADO	DANILO SABIÉ OJEDA RUEDA			
Documento	C.C. 1.095.811.540			
Dirección	CALLE 4 B Nº 3-49 VILLA HELENA F/BLANCA			
Aceptó cargos	SI	X	NO	

DELITO	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ART. 239, 240 INC. 2 y 241 NUM. 10 DEL C.P.
---------------	--------------------------------------------------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

OBSERVACIONES

UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE JOHAN SEBASTIÁN CORDERO HERRERA Y DANILO SABIÉ OJEDA RUEDA, IDENTIFICADOS CON C.C. 1.005.288.795 Y 1.095.811.540 RESPECTIVAMENTE. POR EL DELITO DE HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO PARA LOS DOS CAPTURADOS, ADEMÁS PARA DANILO SABIÉ OJEDA RUEDA EL DELITO DE FUGA DE PRESOS VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, **QUIEN SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN, LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA**

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ A LOS SEÑORES JOHAN SEBASTIÁN CORDERO HERRERA, Y DANILO SABIÉ OJEDA RUEDA, SOBRE EL DERECHO QUE TIENEN DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA.

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN **DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN**, EN CONTRA DE JOHAN SEBASTIÁN CORDERO HERRERA, IDENTIFICADO CON C.C. 1.005.288.795 Y DANILO SABIÉ OJEDA RUEDA, IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.811.540, POR EL DELITO DE HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ART. 239, 240 INC. 2 Y 241 NUM. 10, DEL C.P. POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DE LOS IMPUTADOS UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD Y POR LA NO COMPARECENCIA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 310 NUM. 1, 3, 4 Y 5, 312 NUM. 1 DEL C.P., CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ, EL TÉRMINO DE LA MEDIDA ES POR 6 MESES, EL IMPUTADO DANILO SABIÉ OJEDA RUEDA, IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.811.540, POR OTRA PARTE SE ENCUENTRA CUMPLIENDO EL BENEFICIO DE PRISIÓN DOMICILIARIA A ORDENES DEL JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE BUCARAMANGA, DENTRO DEL CUI: 68001-60-00-159-2014-12757, LO ANTERIOR PARA QUE UNA VEZ CESEN LOS MOTIVOS DE ESTE PROCESO SEA PUESTO A DISPOSICIÓN DE LAS DIFERENTES AUTORIDADES. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
-------------------------------------------	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**

**Cra. 11 n° 7-26 Teléfono 6497517 E-mail: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
CONSTANCIA SECRETARIAL**

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68276-60-00-250-2018-01518

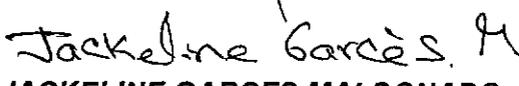
Floridablanca, 12 de diciembre de 2019

Se deja en el sentido que el día de hoy a las 09:00 AM se encontraba programada audiencia de TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN Y MEDIDA DE PROTECCIÓN O MEDIDA PREVENTIVA DE ASEGURAMIENTO del asunto en referencia, por el delito de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, la cual no fue posible realizar por cuanto el defensor público no se hizo presente e informo que se encontraba en audiencia con detenido, se informó de lo anterior a quienes estuvieron presentes, solicitando se re programe nuevamente la diligencia, el despacho ordeno reprogramar la diligencia para el **18 de febrero de 2020 a las 10:00 am**, quedando notificados quienes estuvieron presentes la Fiscal Once Local, el defensor de familia AUGUSTO URIBE SANTOS, el comisario de familia FABIÁN ANDRÉS ARIZA RUEDA, los indiciados JACKELINE GARCES MALDONADO y SERGIO JAIMES CASTELLANOS, quienes informaron que tenían abogado particular y para la próxima audiencia asistirían acompañados por su defensor, por otra parte se requiere al doctor LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS para que informe su inasistencia dentro de los 5 días después del recibido de la citación. Se firma el día de hoy 12 de diciembre 2019 a las 9:30 am.


**ADRIANA CASANOVA PABON
FISCAL ONCE LOCAL**


**AUGUSTO URIBE SANTOS
DEFENSOR DE FAMILIA**


**FABIÁN ANDRÉS ARIZA RUEDA
COMISARIO DE FAMILIA**


**JACKELINE GARCES MALDONADO
INDICIADO**


**SERGIO JAIMES CASTELLANOS
INDICIADO**


**HENRY DAVID BRIJALDO
SECRETARIO**



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**

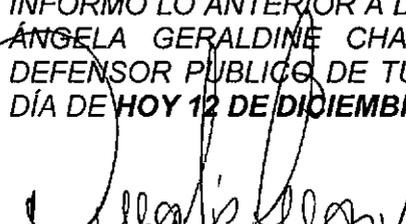
Cra. 11 n° 7-26 Teléfono 6497517 E-mail: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL

68001-61-06-056-2017-02511

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

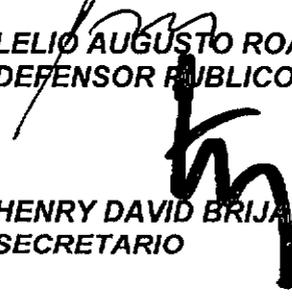
SE DEJA EN EL SENTIDO QUE EL DÍA DE HOY 12 DE DICIEMBRE DE 2019, A LAS 10:00 AM, ESTABA PROGRAMADA AUDIENCIA PRELIMINAR DE RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO, DENTRO DEL CUI 68001-61-06-056-2017-02511, ADELANTADA CONTRA JOANNA ALEJANDRA OROZCO ESPINOSA Y OTRO, POR EL DELITO DE ESTAFA AGRAVADO EN CONCURSO CON FALSEDAD MATERIAL EN DOCUMENTO PUBLICO, LA CUAL NO SE REALIZO ATENDIENDO A QUE SE OBSERVO DENTRO DE LA SOLICITUD QUE NO SE ENLISTO LOS DATOS COMPLETOS DE LOS SUJETOS PROCESALES, OBSERVANDO QUE EXISTEN DOS PROCESADOS MAS JOANNA ALEJANDRA OROZCO ESPINOSA, OMAR ACEVEDO LONDOÑO Y MODESTO SEPÚLVEDA SÁNCHEZ, POR ELLO SE HACE NECESARIO QUE SE ALLEGUEN LOS DATOS DE TODOS LOS SUJETOS PROCESALES PARA CITAR LAS PARTES ESTO ES LOS PRESUNTOS INDICIADOS CON ACOMPAÑAMIENTO DE DEFENSORÍA PUBLICA, AL IGUAL QUE LAS PRESUNTAS VICTIMAS SE LES SOLICITA HACER PRESENCIA CON ABOGADO EN ARAS DE QUE EJERZA LA DEFENSA JURÍDICA DENTRO DEL MISMA. LA FISCALÍA ALLEGA LAS DIRECCIONES DE LOS SUJETOS PROCESALES POR TANTO SE REPROGRAMO LA DILIGENCIA PARA EL MIÉRCOLES 19 DE FEBRERO A LAS 10 A.M. DE 2020, SE INFORMO LO ANTERIOR A LA SEÑORA FISCAL, 8 SECCIONAL A LA PRESUNTA VICTIMA ÁNGELA GERALDINE CHAUSTRE RUEDA, ÁLVARO CARRILLO VILLAMIZAR Y EL DEFENSOR PUBLICO DE TURNO LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS, SE FIRMO EL DÍA DE HOY 12 DE DICIEMBRE DEL 2019, A LAS 10:30 AM


DORA INÉS LINARES VALDERRAMA
FISCAL 8 SECCIONAL F/BLANCA


ÁNGELA GERALDINE CHAUSTRE RUEDA
VICTIMA


ÁLVARO CARRILLO VILLAMIZAR
VICTIMA


LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS
DEFENSOR PÚBLICO


HENRY DAVID BRIJALDO MORENO
SECRETARIO



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**

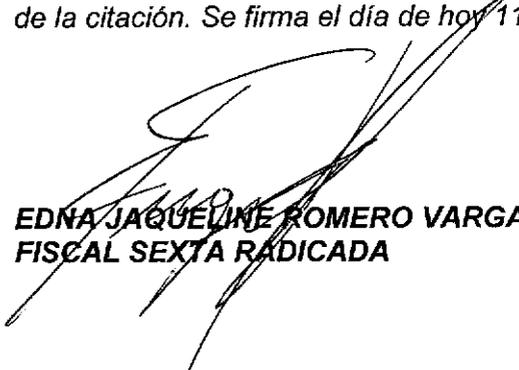
**Cra. 11 n° 7-26 Teléfono 6497517 E-mail: j06pmfegbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
CONSTANCIA SECRETARIAL**

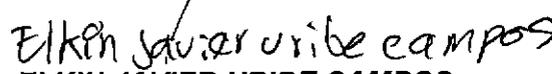
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68276-60-00-250-2013-01447

Floridablanca, 11 de diciembre de 2019

Se deja en el sentido que el día de hoy a las 09:00 AM se encontraba programada audiencia de PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD del asunto en referencia, por el delito de INASISTENCIA ALIMENTARIA, la cual no fue posible realizar por cuanto la defensa no se hizo presente, se informó de lo anterior a quienes estuvieron presentes, solicitando se re programe nuevamente la diligencia, el despacho ordeno reprogramar la diligencia para el día 19 de febrero de 2020 a las 9:00 am, quedando notificados quienes estuvieron presentes la Fiscal Sexta Local radicada, la presunta víctima IZAMAR MEJÍA CANDELA y el indiciado ELKIN JAVIER URIBE CAMPOS, se solicitara a la defensoría pública se nombre otro defensor y se requiere a la doctora JUDITH DELMIRA LEMUS para que informe su inasistencia dentro de los 5 días después del recibido de la citación. Se firma el día de hoy 11 de 2019 a las 9:30 am.


EDNA JAQUELINE ROMERO VARGAS
FISCAL SEXTA RADICADA


ELKIN JAVIER URIBE CAMPOS
INDICIADO


IZAMAR MEJIA CANDELA
R VICTIMAS


HENRY DAVID BRIJALDO
SECRETARIO



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2017-00926

Floridablanca, miércoles, 11 de diciembre de 2019

2:19 PM
18 DEC 2019

Hora de inicio: 12:45 M. Hora Final: 03: 35 PM. Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. ANDRÉS FERNANDO GÓMEZ GUALDRON

FISCALÍA	DR. GUILLERMO ECHEVERRÍA RANGEL FISCALÍA 03 SECCIONAL		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 7		
Teléfono	6522222 EXT. 2110		

DEFENSA:	DRA JENNY CATALINA MONSALVE GARCÍA - DEFENSORA CONTRACTUAL		
Documento	C.C. 1.096.183.815	T.P.	191811 CSJ
Dirección	CALLE 43 Nº 29-13 OF. 403 B/MANGA TEL. 313-8562861		

IMPUTADO	PEDRO JOSUE HORMIGA VERANO		
Documento	C.C. 91.212.889		
Dirección	Cra 10ª Nº 8-27 CARACOLÍ TEL. 318-4953982	Ciudad	F/BLANCA
Aceptó cargos	SI	--	NO --

DELITO	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO EN CONCURSO HETEROGÉNEO CON FABRICACIÓN, TRÁFICO O PORTE DE ARMAS DE FUEGO ART. 239, 240 NUM. 1 Y 241 NUM. 10, 31 Y 365 DEL C.P.
--------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACION	X	
IMPOSICIÓN MEDIDA DE ASEGURAMIENTO		X

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. EL DESPACHO RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR A LA ABOGADA MONSALVE GARCÍA, COMO DEFENSORA CONTRACTUAL. LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN VIRTUD DE ORDEN ESCRITA Nº 01PG 00065, EMANADAS POR EL JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS EL 09 DE DICIEMBRE DE 2019. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DE LOS CAPTURADOS ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN Y VIGENCIA DE LA MISMA, PROCEDIENDO A CANCELAR DICHA ORDEN ESCRITA DE LA CAPTURA NUMERO 01PG 00065 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2019. SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

- LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE PEDRO JOSUE HORMIGA VERANO, IDENTIFICADO CON C.C. 91.212.889, COMO COAUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO EN CONCURSO HETEROGÉNEO CON FABRICACIÓN, TRÁFICO O PORTE DE ARMAS DE FUEGO ART. 239, 240 NUM. 1 Y 241 NUM. 10, 31 Y 365 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO NO ACEPTÓ LOS CARGOS, POR OTRA PARTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR BIENES SUJETOS A REGISTRO ESTABLECIDO EN EL ART. 97 DEL C.P.P.

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES SE ABSTUVO DE IMPONER MEDIDA DE ASEGURAMIENTO ALGUNA TODA VEZ QUE NO EXISTE INFERENCIA RAZONABLE DE AUTORÍA POR LO TANTO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR PEDRO JOSUE HORMIGA VERANO. SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
-------------------------------------------	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2017-00926

Floridablanca, miércoles, 11 de diciembre de 2019

Hora de inicio: 12:21 M.

Hora Final:

12:42 M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. ANDRÉS FERNANDO GÓMEZ GUALDRON

FISCALÍA	DR. GUILLERMO ECHEVERRÍA RANGEL FISCALÍA 02 SECCIONAL DE GRUFLA		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT. 2110		

DEFENSA	--		
Documento	-	T.P.	--
Dirección	--		
Teléfono	--		

INDICIADO	--		
Documento	--		
Dirección	--	Barrio	--
Teléfono	--	Ciudad	--
Aceptó cargos	SI	--	NO --

DELITO	FABRICACIÓN, TRAFICO, PORTE O TENENCIA DE ARMA , ACCESORIO PARTE O MUNICIONES Y HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO
---------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
INCAUTACIÓN BIENES CON FINES DE COMISO E INMOVILIZACIÓN		X

OBSERVACIONES:

- AUDIENCIA DE CARÁCTER RESERVADO, EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE BIENES CON FINES DE COMISO DE LA MOTOCICLETA MARCA HONDA, MODELO 2013, SERVICIO PARTICULAR Y CON PLACAS GAB64D EL DESPACHO NEGÓ LA SOLICITUD POR CUANTO PARA EL CASO NO SE PUEDE APLICAR EL ART. 82 DEL C.P.P. COMO CONTROL PREVIO POR CUANTO EL ART. 84 DEL C.P.P. TRATA SOBRE CONTROL POSTERIOR, TAL COMO LO ARGUMENTO EL SEÑOR JUEZ. SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
-------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------



R

JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA **SGC**
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 E-mail: j06pmfcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-258-2016-00924

Floridablanca, 11 de diciembre de 2019

HORA INICIO: 10:40 AM

FINAL: 11:10 AM

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. ANDRÉS FERNANDO GÓMEZ GUALDRON

FISCALÍA	DRA ADRIANA CASONAVA PABÓN FISCALÍA 11 VIOLENCIA INTRAFAMILIAR		
Dirección	Calle 5 N° 9-49 Piso tercero - Floridablanca		
Teléfono	6480880		

VICTIMA	LIBIA TATIANA RINCÓN SANDOVAL (NO COMPARECE)		
Documento	C.C. 1.098.701.023	T.P.	
Dirección	CALLE 2 N° 12-89 VILLABEL FLORIDABLANCA		

DEFENSA:	DR. LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS - DEFENSOR PUBLICO		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74147 CSJ
Dirección	CRA 34 N° 46-61 APTO 401 ED. RINCÓN DEL PARQUE B//MANGA TEL. 3172310950		

IMPUTADO	DIDIMO ARMANDO VILLAMIZAR MELO (NO COMPARECE)		
Documento	C.C. 1.098.687.090		
Dirección	CALLE 2 N° 12-89 VILLABEL FLORIDABLANCA		

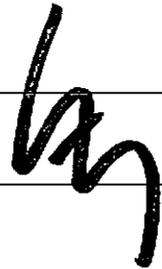
DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (ART. 233 C.P.)
---------------	------------------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
APLICACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	X	

OBSERVACIONES

-. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SE DEJA CONSTANCIA QUE NO COMPARECIERON TANTO LA VICTIMA COMO EL INDICIADO, INDICANDO LA SEÑORA FISCAL QUE SE ENCUENTRAN RESIDIENDO EN BRASIL, CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LA DEFENSA. LA FISCALÍA HIZO SU PETICIÓN PARA QUE SE IMPARTA LEGALIDAD AL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, COADYUVANDO LA SOLICITUD LA DEFENSA Y LA VICTIMA, UNA VEZ VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PUESTOS A DISPOSICIÓN, EL DESPACHO **APROBÓ LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN LA MODALIDAD DE RENUNCIA DE LA ACCIÓN PENAL**, TODA VEZ QUE SE DIO CUMPLIMIENTO A LOS PRESUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 324 CAUSAL 12 DEL C.P.P. TAL COMO LO SUSTENTO EL SEÑOR JUEZ Y COMO SE DEJÓ EN AUDIO. QUEDANDO EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL DENTRO DE LA REFERENCIA A FAVOR DEL SEÑOR **PEDRO ELÍAS AYALA BOHÓRQUEZ** CON C.C. 1.098.687.090, DEBIENDO OFICIARSE SI FUERA EL CASO AL LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS IMPUESTAS POR PARTE DE LA FISCALÍA TODA VEZ QUE NO EXISTE IMPUTACIÓN DENTRO DE LA REFERENCIA. **SE COMUNICÓ LA DECISIÓN EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
--------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2018-01322

Floridablanca, 11 de Diciembre de 2019

Hora de inicio: 11:26 A.M. Hora Final: 11:40 A.M. Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. CARLOS FERNANDO GÓMEZ GUALDRON

FISCALÍA	DRA. EDNA JACQUELINE ROMERO VARGAS FISCAL 06 LOCAL APOYO FISCAL 5 LOCAL		
Dirección	Calle 5 No. 9-49 Piso 3 Floridablanca		
Teléfono	6480890		

DEF. F/LIA	HÉCTOR AUGUSTO PARRA PABÓN		
Dirección	Carrera 6 # 3 - 04 Barrio Caracolí	Barrio	CARACOLÍ F/BLANCA
Teléfono	6972100		

DEFENSA:	DR. LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS - DEFENSOR PUBLICO		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74147 CSJ
Dirección	CRA 34 N° 46-61 APTO 401 ED. RINCÓN DEL PARQUE B//MANGA TEL. 3172310950		

INDICIADO	LUIS ANDRÉS SANTAMARÍA RAMÍREZ (NO COMPARECIÓ)		
Documento	C.C. 1.095.827.537		
Dirección	ACTUALMENTE DETENIDO EN LA CARCEL MODELO DE B/MANGA		
Aceptó cargos	SI	--	NO --

DELITO	HURTO CALIFICADO ART. 239, Y 240 C.P.
---------------	----------------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
CAMBIO DE DOMICILIO		X

OBSERVACIONES:

-. EL SEÑOR JUEZ VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES DEJANDO CONSTANCIA QUE EL DETENIDO **SANTAMARÍA RAMÍREZ**, NO FUE TRASLADADO PERO SE ALLEGO AL CORREO ELECTRÓNICO RENUNCIA DE SU ASISTENCIA A LA DILIGENCIA, POR OTRA PARTE SE HIZO PRESENTE EL DEFENSOR DE FAMILIA COMO GARANTE DE LA VICTIMA QUE ES MENOR DE EDAD. SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL DEFENSOR, QUIEN SOLICITO EL CAMBIO DE DOMICILIO DE SU PROHIJADO, POR SU PARTE LA FISCALÍA NO SE OPUSO A LA PETICIÓN NI TAMPOCO LA DEFENSORÍA DE FAMILIA. UNA VEZ REVISADOS LOS ELEMENTOS EL SEÑOR JUEZ NO ACCEDIÓ AL CAMBIO DE DOMICILIO ATENDIENDO A QUE ES EL MISMO DOMICILIO ORDENADO POR EL JUEZ SEGUNDO PENAL MUNICIPAL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA EN SU OPORTUNIDAD, POR TANTO SE LE INDICO QUE REITERE A LA CÁRCEL MODELO PARA QUE LO TRASLADE AL LUGAR DE SU DETENCIÓN DOMICILIARIA UBICADA EN LA CRA 37 N° 112 – 55 BARRIO ZAPAMANGA II DE FLORIDABLANCA.. **SE NOTIFICÓ LA DECISIÓN EN ESTRADOS Y NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.**

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------



**JUZGADOS DE BUCARAMANGA,
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
Carrera 11 7-26 Floridablanca**

CONSTANCIA SECRETARIAL

68001-60-00-159-2014-11853

*Se deja en el sentido que para el día 13 de diciembre de 2019 a las 10:30 AM, se encontraba programada audiencia preliminar de PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, dentro del proceso de la referencia, por el delito de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, seguido contra MARTIN MORENO JAIMES, la cual no se llevó a cabo en atención a que se recibió escrito por parte del ente fiscal, solicitando reprogramación de la diligencia. El Despacho reprogramó la diligencia para el día **13 de Marzo de 2020, a las 10:00 A.M.** Se firma siendo las 11:12 AM de hoy 10 de diciembre de 2019.*

FIRMAS

**ANA MARÍA PALACIO JORDÁN
ESCRIBIENTE**



**JUZGADOS DE BUCARAMANGA,
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
Carrera 11 7-26 Floridablanca**

CONSTANCIA SECRETARIAL

68276-60-00-250-2012-01887

*Se deja en el sentido que para el día 13 de diciembre de 2019 a las 10:00 AM, se encontraba programada audiencia preliminar de PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, dentro del proceso de la referencia, por el delito de INASISTENCIA ALIMENTARIA, seguido contra NELSON GUTIERREZ MORALES, la cual no se llevó a cabo en atención a que se recibió escrito por parte del ente fiscal, solicitando reprogramación de la diligencia. El Despacho reprogramó la diligencia para el día **13 de Marzo de 2020, a las 9:00 A.M.** Se firma siendo las 11:12 AM de hoy 10 de diciembre de 2019.*

FIRMAS

**ANA MARÍA PALACIO JORDÁN
ESCRIBIENTE**



**JUZGADOS DE BUCARAMANGA,
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
Carrera 11 7-26 Floridablanca**

CONSTANCIA SECRETARIAL

68001-60-00-159-2016-12365

*Se deja en el sentido que para el día 13 de diciembre de 2019 a las 9:00 AM, se encontraba programada audiencia preliminar de PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, dentro del proceso de la referencia, por el delito de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, seguido contra JAIR ESTEBAN MEDRANO AMOROCHO, la cual no se llevó a cabo en atención a que se recibió escrito por parte del ente fiscal, solicitando reprogramación de la diligencia. El Despacho reprogramó la diligencia para el día **6 de Marzo de 2020, a las 9:00 A.M.** Se firma siendo las 11:12 AM de hoy 10 de diciembre de 2019.*

FIRMAS

**ANA MARÍA PALACIO JORDÁN
ESCRIBIENTE**



**JUZGADOS DE BUCARAMANGA,
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
Carrera 11 7-26 Floridablanca**

CONSTANCIA SECRETARIAL

68276-60-00-140-2015-00052

*Se deja en el sentido que para el día 13 de diciembre de 2019 a las 9:30 AM, se encontraba programada audiencia preliminar de PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, dentro del proceso de la referencia, por el delito de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, seguido contra ARMANDO AMOROCHO TAO, la cual no se llevó a cabo en atención a que se recibió escrito por parte del ente fiscal, solicitando reprogramación de la diligencia. El Despacho reprogramó la diligencia para el día **6 de Marzo de 2020, a las 10:00 A.M.** Se firma siendo las 11:12 AM de hoy 10 de diciembre de 2019.*

FIRMAS

**ANA MARÍA PALACIO JORDÁN
ESCRIBIENTE**



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: j06pmfcbuc@Cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
70215-60-99-020-2018-00288

Bucaramanga, DOMINGO 08 de diciembre de 2019

09 DEC 2019
SALA 1G

HORA INICIO: 04:52 PM

FINAL: 10:00 PM

JUEZ: GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. LUZ SONIA STELLA PARRA PINZON FISCALÍA 08 GRUFLA
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1
Teléfono	6522222 EXT. 2101

DEFENSA	DR. BERNARDO GARCIA GRIMALDOS - DEFENSOR CONTRACTUAL
Documento	C.C. 91.181.302 T.P. 193991 CSJ
Dirección	CRA 9 N° 33-46 CENTRO B/MANGA TEL. 3145185232 correo elect. garcia.gb@hotmail.com

INDICIADO	CARLOS MILLER NIETO SANTOS
Documento	C.C. 1.064.110.961
Dirección	CRA 24 N° 6-11 TEL. 3228878233 Barrio SAN FRANCISCO - B/MANGA
A Cargos	SI NO X

DELITO	ACCESO CARNAL ABUSIVO CON MENOR DE CATORCE AÑOS Y ACTOS SEXUALES CON MENOR DE 14 AÑOS AGRAVADO (ART. 208, 211 NUM. 5 Y 31, 209 Y 211 NUM. 5 Y 31 C.P.)
---------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO		X

OBSERVACIONES

.- SE DEJO CONSTANCIA QUE SIENDO LAS 4:55 PM ESTANDO PRESENTE TANTO EL INDICIADO Y LA FISCAL, NO SE PUEDE INICIAR POR CUANTO LA DEFENSA NO SE HIZO PRESENTE EN LA SALA QUIEN INDICO QUE SE ENCONTRABA ADELANTANDO OTRA DILIGENCIA CON DETENIDO, RAZON POR LA CUAL SE LE INFORMO AL SEÑOR NIETO SANTOS QUE SE DA UNA ESPERA DE UNA HORA PARA QUE SE HAGA PRESENTE SU DEFENSOR EN ARS DE NO VULNERAR SUS DERECHOS TRASCURRIDO ESTE TERMINO SE SOLICITARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE UN DEFENSOR PUBLICO O SI CUENTA CON LOS MEDIOS OTRO CONTRACTUAL, EN IGUAL SENTIDO SE LE REQUIRO A LA FISCALIA PARA QUE INFORMARA SI CONTABA CON LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SUSTENTAR SUS PETICIONES E INDICO QUE SE ENCONTRABA A LA ESPERA DE QUE SE LOS ALLEGARAN, RAZON POR LA CUAL EL DESPACHO SUSPENDE LA DILIGENCIA UNA HORA. UNA VEZ REANUDADA LA DILIGENCIA Y CONTANDO CON LA PRESENCIA DE TODOS LOS SUJETOS PROCESALES NECESARIOS PARA ADELANTARLA, RECONOCIENDO PERSONERIA JURIDICA PARA ACTUAR AL ABOGADO GARCIA GRIMALDOS COMO APODERADO DEL SEÑOR CARLOS MILLER NIETO SANTOS. LA FISCALÍA SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA DEL SEÑOR CARLOS MILLER NIETO SANTOS C.C. 1.064.110.961, EN VIRTUD DE LA ORDEN DE CAPTURA N° 80, DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2018, EMANADA DEL JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE GALERAS - SUCRE Y UNA VEZ SEA LEGALIZADA SE PROCEDA CON LA RESPECTIVA CANCELACIÓN A ESTA, ESCUCHADOS LOS ARGUMENTOS DE LA DEFENSA QUIEN SE OPUSO A LA SOLICITUD. EL DESPACHO UNA VEZ REALIZO LA VERIFICACIÓN DE LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO, DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA EN VIRTUD DE ORDEN ESCRITA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN, EN CONSECUENCIA EL DESPACHO ORDENO LA CANCELACIÓN DE LA ORDEN DE CAPTURA N° N° 80, DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2018. LA DECISIÓN SE NOTIFICO EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.

.- LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE CARLOS MILLER NIETO SANTOS CON C.C. 1.064.110.961, COMO AUTOR A TITULO DE DOLO DEL DELITO DE ACCESO CARNAL ABUSIVO CON MENOR DE CATORCE AÑOS AGRAVADA EN CONCURSO HOMOGENEO Y SUCESIVO CON LA MISMA CONDUCTA EN CONTRA DE LA MENOR APBP A SU VEZ CONCURSO HETEROGENEO CON ACTOS SEXUALES CON MENOR DE 14 AÑOS AGRAVADO EN CONCURSO HOMOGENEO Y SUCESIVO CON LA MISMA CONDUCTA EN CONTRA DEL MENOR LSPC (ART. 208, 211 NUM. 5 Y 31, 209 Y 211 NUM. 5 Y 31 C.P.) EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ AL CIUDADANO, LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO NO ACEPTO LOS CARGOS, IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.) EL SEÑOR JUEZ DEJA CONSTANCIA QUE CON LOS ELEMENTOS PRESENTADOS NO SE DA LA CONDUCTA DE ACTOS SEXUALES CON MENOR DE 14 AÑOS.

.- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, EL DESPACHO SE ABSTUVO DE IMPONER MEDIDA DE ASEGURAMIENTO ALGUNA, POR CUANTO CARECE DE INFERENCIA RAZONABLE DE AUTORIA, POR TAL RAZON EL SEÑOR JUEZ ORDENÓ LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR CARLOS MILLER NIETO SANTOS. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, SE INTERPUSO RECURSO DE APELACION, ESCUCHADO EL RECURRENTE COMO LA NO RECURRENTE, EL DESPACHO CONCEDIO LA ALZADA EN EL EFECTO DEVOLUTIVO COMO LO ESTABLECEN LOS ART. 177 Y 178 DEL C.P.P.

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
-------------------------------------------	--



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

**Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-08640**

Bucaramanga, domingo, 08 de diciembre de 2019
Hora de inicio: 04.26 P.M. Hora Final: 04.52 P.M. Sala: 1 G

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. LUZ SONIA STELLA PARRA PINZÓN FISCALÍA 08 GRUFLA
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1
Teléfono	6522222 EXT. 2101

DEFENSA	DR. JOSE LUIS RODRIGUEZ HERRERA - DEFENSOR PUBLICO
Documento	C.C. 13.874.057 T.P. 165130 CSJ
Dirección	CALLE 41 N° 11-05 OF. 312 BUCARAMANGA TEL. 317-8636235

INDICIADO	SANDRA MARTIZA CÁRDENAS SANCHEZ
Documento	C.C. 1.098.623.080
Dirección	CARRERA 10 N° 7N- 59 BARRIO MIRAMAR DE BUCARAMANGA
Aceptó cargos	SI --- NO ---

DELITO	FUGA DE PRESOS ART. 448 C.P.
---------------	-------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DE LA INDICIADA. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENÓ RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DE LA SEÑORA SANDRA MARTIZA CÁRDENAS SANCHEZ, IDENTIFICADA CON C.C. 1.098.623.080 POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DEL BENEFICIO DE DETENCIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE LA MISMA CIUDADANA, ORDENÓ EL LAS TRASLADO POR SUS PROPIOS MEDIOS AL LUGAR DE RESIDENCIA DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CUMPLIENDO DICHA MEDIDA, POR EL TERMINO DE 20 MINUTOS. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA FISCALIA 41 DE JUICIOS DE BUCARAMANGA, AL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES Y A LA CARCEL DE MUJERES.

Firmas:

<p>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO</p>	
----------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------

Handwritten notes and signatures at the bottom right of the page.



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-08633

09 DEC 2019

Floridablanca, sábado, 07 de diciembre de 2019

Hora de inicio: 4:27 P.M. Hora Final: 5:47 PM. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. YENNY PAOLA DIAZ FISCAL 09 GRUFLA		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT. 2101		

DEFENSA	DR. BERNARDO GARCIA GRIMALDOS -- DEFENSOR CONTRACTUAL		
Documento	C.C. 91.181.302	T.P.	193991 CSJ
Dirección	CRA 9 N° 33-46 CENTRO B/MANGA TEL. 3145185232 correo elect: garcia.gb@hotmail.com		

IMPUTADO	JOSÉ LUIS DURAN LEÓN		
Documento	C.C. 1.099.376.756		
Dirección	CALLE 25 N° 4-30 BARRIO GIRARDOT	Ciudad	BUCARAMANGA
Aceptó cargos	SI	NO	-X-

IMPUTADO	JUAN SEBASTIAN PEÑA ANGARITA		
Documento	C.C. 1.007.868.293		
Dirección	CALLE 25 N° 4-30 BARRIO GIRARDOT TEL. 3112404118	Ciudad	BUCARAMANGA
Aceptó cargos	SI	NO	-X-

DELITO	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ART. 239 INC. 2, 240 INC. 1 NUM. 1 Y 4 INC. 4 Y 241 NUM. 10 DEL C.P.
---------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACION	X	
IMPOSICIÓN MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

OBSERVACIONES

-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, RECONOCIENDO PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR AL ABOGADO GARCIA GRIMALDOS COMO DEFENSOR CONTRACTUAL DE LOS DETENIDOS, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE JOSÉ LUIS DURAN LEÓN, IDENTIFICADO CON C.C. 1.099.376.756 Y JUAN SEBASTIAN PEÑA ANGARITA IDENTIFICADO CON C.C. 1.007.868.293, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA PETICIÓN EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ AL SEÑOR JOSÉ LUIS DURAN LEÓN Y JUAN SEBASTIAN PEÑA ANGARITA, SOBRE EL DERECHO QUE TIENE DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA.

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO UNA NO PRIVATIVA DE LA LIBERTAD DEL ART. 307 LITERAL B NUM. 3, 4, 5, 7 y 9 DEL C.P. AL SEÑOR JOSÉ LUIS DURAN LEÓN, IDENTIFICADO CON C.C. 1.099.376.756 ASÍ MISMO, SE IMPUSO PARA EL OTRO IMPUTADO UNA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN EL DOMICILIO DEL IMPUTADO ART. 307 LITERAL A NUM. 2 DEL C.P., EN CONTRA DE JUAN SEBASTIAN PEÑA ANGARITA IDENTIFICADO CON C.C. 1.007.868.293, POR EL DELITO DE HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ART. 239 INC. 2, 240 INC. 1 NUM. 1 Y 4 INC. 4 Y 241 NUM. 10 DEL C.P., COMO COAUTOR A TÍTULO DE DOLO, POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL INVESTIGADO UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 310 NUM. 1 DEL C.P. CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ, POR OTRA PARTE LA MEDIDA IMPUESTA TIENE UNA VIGENCIA DE SEIS MESES. SE RESTABLECE LA LIBERTAD DEL SEÑOR JOSÉ LUIS DURAN LEÓN, IDENTIFICADO CON C.C. 1.099.376.756 IFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
-------------------------------------------	--



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2019-08634

Bucaramanga, sabado 07 de diciembre de 2019

HORA INICIO: 06:08 PM

FINAL: 06:45 PM

SALA: 1 G

JUEZ: GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

09 DEC 2019

FISCALIA	DR. PAOLA DIAZ ESPITIA FISCALIA 09 GRUFLA
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1
Teléfono	6522222 EXT. 2101

DEFENSA	DR. BERNARDO GARCIA GRIMALDOS - DEFENSOR CONTRACTUAL		
Documento	C.C. 91.181.302	T.P.	193991 CSJ
Dirección	CRA 9 N° 33-46 CENTRO B/MANGA TEL. 3145185232 correo elect: garcia.gb@hotmail.com		

INDICIADO	CAMILO ANDRES RODRIGUEZ MORENO			
Documento	C.C. 1.098.737.927			
Dirección	CALLE 60A N° 16F-18 MANZANA B CASA 5 CIUDADELA CONFENALCO GIRON TEL. 7003502			
A Cargos	SI	--	NO	--

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (ART. 229 C.P.)
---------------	------------------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACION	X	
MEDIDA DE PROTECCION	X	

OBSERVACIONES

- SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. UNA VEZ LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DEL SEÑOR CAMILO ANDRES RODRIGUEZ MORENO, POR LOS DELITOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA, TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN SOLO POR EL DELITO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ AL SEÑOR CAMILO ANDRES RODRIGUEZ MORENO, SOBRE EL DERECHO QUE TIENE DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA.

-EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, UNAS MEDIDAS DE PROTECCION A LA VÍCTIMA B, D Y F DEL ART. 17 DE LA LEY 1257 DE 2008, EN CONTRA DE CAMILO ANDRES RODRIGUEZ MORENO, IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.737.927, ATENDIENDO A ELLO Y CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ, ORDENANDO RESTABLECER SU LIBERTAD DE MANERA INMEDIATA. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

FIRMA

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
-------------------------------------------	--



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2019-08622

Bucaramanga, Sabado 07 de diciembre de 2019

HORA INICIO: 03:32 PM

FINAL: 04:26 PM

SALA: 1 G

JUEZ: GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. PAOLA DIAZ ESPITIA FISCALÍA 09 GRUFLA		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT. 2101		

DEFENSA	DR. STEPHANIE GUERRA MENDOZA - DEFENSOR CONTRACTUAL		
Documento	C.C. 1.065.596.811	T.P.	227031 CSJ
Dirección	CALLE 22 N° 20-75 SAN FRANCISCO B/MANGA TEL 3041186110 abogadaquerra@gmail.com		

INDICIADO	IAN JOSE GALINDO GAMBOA		
Documento	C.C. 1.098.800.427		
Dirección	CALLE 67 10C N° 36C-32 CIUADELA B/MANGA TEL.315-5423860		
A Cargos	SI	--	NO X

DELITO	TRAFICO, FABRICACION O PORTE DE ESTUPEFACIENTES ART. 376 DEL C.P.
---------------	--------------------------------------------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	

OBSERVACIONES

- SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. UNA VEZ LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DEL SEÑOR IAN JOSE GALINDO GAMBOA, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

- LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE IAN JOSE GALINDO GAMBOA CON C.C. 1.098.800.427, COMO AUTOR A TITULO DE DOLO DEL DELITO DE TRAFICO, FABRICACION O PORTE DE ESTUPEFACIENTES EN LA MODALIDAD DE LLEVAR CONSIGO ART. 376 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ AL CIUDADANO, LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO NO ACEPTÓ LOS CARGOS. IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.).

-EL DESPACHO, RESTABLECE LA LIBERTAD INMEDIATA DE IAN JOSE GALINDO GAMBOA TODA VEZ QUE LA FISCALIA NO HIZO MAS PETICIONES.

FIRMA

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
-------------------------------------------	--



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

**ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**

68001-60-00-159-2019-08631

Bucaramanga, domingo 07 de diciembre de 2019

HORA INICIO: 02:58 PM

FINAL: 03:29 PM

SALA: 1 G

JUEZ: GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. PAOLA DIAZ ESPITIA FISCALÍA 0 GRUPO A		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT. 2101		

DEFENSA	DR. ANDRÉS EDUARDO GÓMEZ ALARCÓN		
Documento	C.C. 1.098.707.715	T.P.	259.291 CSJ
Dirección	CALLE 36 N° 14-42 OF. 419 B/MANGA TEL. 301-3072955		

INDICIADO	HUGO RAUL CARREÑO RODRIGUEZ		
Documento	C.C. 13.514.156		
Dirección	CALLE 58 N° 8AW-13 APTO 403 MUTIS BUCARAMANGA TEL. 317-7342500		
A Cargos	SI	--	NO

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (ART. 229 C.P.)
---------------	------------------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACION	X	
MEDIDA DE PROTECCION	X	

OBSERVACIONES

- SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. UNA VEZ LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DEL SEÑOR HUGO RAUL CARREÑO RODRIGUEZ, POR LOS DELITOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN SOLO POR EL DELITO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ AL SEÑOR HUGO RAUL CARREÑO RODRIGUEZ, SOBRE EL DERECHO QUE TIENE DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA.

-EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, UNAS MEDIDAS DE PROTECCION A LA VICTIMA A, D Y F DEL ART. 17 DE LA LEY 1257 DE 2008, EN CONTRA DE HUGO RAUL CARREÑO RODRIGUEZ, IDENTIFICADO CON C.C. 13.514.156. ATENDIENDO A ELLO Y CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ, ORDENANDO RESTABLECER SU LIBERTAD DE MANERA INMEDIATA. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

FIRMA

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	<i>h</i>
-------------------------------------------	----------

w sh
COPIA AL ACUSADO

COPIA AL FISCAL

COPIA AL JUEZ



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2018-06864

Floridablanca, 05 de diciembre de 2019

HORA INICIO: 02:45 PM

FINAL: 03:40 PM

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. MARTHA LILIANA ARENAS CHAPARRO FISCALÍA 5 LOCAL DE FLORIDABLANCA		
Dirección	Calle 5 N° 9-49 Floridablanca		
Teléfono	6480880		

DEFENSA:	DR. CARLOS EDUARDO CHANG VERA		
Documento	C.C. 91.520.301	T.P.	209.484 CSJ
Dirección	CALLE 35 N° 12-52 302 EDF. NASA REL. 3022891647		

PROCESADO	CESAR ANDRÉS BECERRA BAUTISTA		
Documento	C.C. 1.098.711.584		
Dirección	DETENIDO EN LA ESTACIÓN LA CUMBRE		

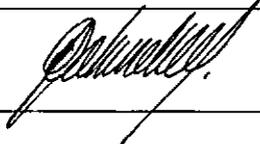
DELITO	HURTO CALIFICADO (ART. 239 Y 241 C.P.)
---------------	-----------------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TÉRMINOS	X	

OBSERVACIONES:

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, A LA DEFENSA SE LE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA A LA DEFENSA PARA ACTUAR DENTRO DEL PRESENTE TRAMITE, QUIEN SUSTENTO LA PETICIÓN DE LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TÉRMINOS, A FAVOR DE SU ASISTIDO, SUSTENTANDO QUE SE DA EL **NUMERAL 6 DEL ART. 548 DEL C.P.P.** POR SU PARTE LA SEÑORA FISCAL **SE OPUSO A LA PETICIÓN** POR CONSIDERAR QUE NO SE HA HECHO LA AUDIENCIA POR CAUSAS IMPUTABLES A LA DEFENSA. EL SEÑOR JUEZ EL DESPACHO **ACCEDIÓ A LA PETICIÓN** POR CUANTO SE DAN LOS REQUISITOS DEL ARTICULO 548 CAUSAL 6 DEL C.P.P. POR TANTO RESTABLECE LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR **LÍBRESE LAS RESPECTIVAS BOLETAS DE LIBERTAD A FAVOR DEL PROCESADO CESAR ANDRÉS BECERRA BAUTISTA CON C.C. 1.098.711.584**, PREVIA VERIFICACIÓN DE QUE NO SEA REQUERIDO POR OTRA AUTORIDAD JUDICIAL. TAL COMO SE DEJO EN AUDIOS. **SE COMUNICO LA DECISIÓN EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

Firmas:

GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA JUEZ	
-------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2019-02660

Floridablanca, jueves, 05 de diciembre de 2019

Hora de inicio: 09.17 A.M. Hora Final: 9.33 A.M. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. JANETH BAUTISTA AVENDAÑO FISCAL PRIMERO QUERELLABLES
Dirección	CALLE 5 N° 9-49
Teléfono	6483000

SOLICITANTE	JOHANNA IRENE CELIS MACIAS		
Documento	C.C. 1.095.786.866	T.P.	En calidad de:
Dirección	CRA 6 N° 2 - 16	Barrio	CARACOLI
Teléfono	3165185663		

VEHICULO	MOTOCICLETA
SERVICIO	PARTICULAR
MARCA	YAMAHA
PLACA	DVZ81D
MODELO	2014
COLOR	ROJO NEGRO
D. TRANSITO	GIRÓN
PROPIETARIO	JOHANNA IRENE CELIS MACIAS
DOCUMENTO	C.C. 1.095.786.866

DÉLITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
---------------	--------------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO DVZ81D	X	

OBSERVACIONES:

SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES DEJANDO CONSTANCIA QUE NO SE PUDO CITAR A LA PRESUNTA VICTIMA POR CUANTO LA DIRECCIÓN ESTA ERRADA, AL IGUAL QUE SE LLAMO TELEFÓNICAMENTE PERO NO CORRESPONDE A LA PRESUNTA VICTIMA POR TANTO SE OFICIO A LA DEFENSORÍA DE FAMILIA PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS DE LA VICTIMA PERO TAMPOCO HIZO PRESENCIA. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS DVZ81D, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIÓ A **ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL** DEL VEHICULO DE PLACAS DVZ81D MODELO 2014, DE PROPIEDAD DE JOHANNA IRENE CELIS MACIAS CON C.C. N° 1.095.786.866, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLA INMOVILIZADO EL AUTOMOTOR PARA LA ENTREGA MATERIAL A SU PROPIETARIA Y A LA D.T.T. DE GIRÓN, PARA QUE HAGA EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DEL ANTERIOR VEHÍCULO. ASÍ MISMO SE REQUIRIÓ AL AUXILIAR TÉCNICO JUAN RUEDA B. PARA QUE HAGA LA CORRESPONDIENTE CORRECCIÓN DEL EXPERTICIO TÉCNICO SOBRE LA MOTOCICLETA DE LAS PLACAS REFERIDAS YA QUE AL TRASCIBIR EL ALFA NUMÉRICO DEL CHASIS INVIRTIÓ UNO DIGITO, POR OTRA PARTE SE INSTO A LA SEÑORA FISCAL PARA QUE INFORME A LA VICTIMA SOBRE SUS DERECHOS. **NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.**

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---------------------------------------------------	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2015-02703

Floridablanca, jueves, 05 de diciembre de 2019

Hora de inicio: 09.37 A.M. Hora Final: 9.50 A.M. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. JANETH BAUTISTA AVENDAÑO FISCAL PRIMERO QUERELLABLES
Dirección	CALLE 5 N° 9-49
Teléfono	6483000

SOLICITANTE	LUIS HERNANDO PARADA PARADA		
Documento	C.C. 91.237.778	T.P.	En calidad de: Propietario
Dirección	Cra 27 a n° 48-16 apto 901 BUCARAMANGA	Barrio	
Teléfono	316-7476036		

VEHICULO	AUTOMÓVIL
SERVICIO	PÚBLICO
MARCA	CHEVROLET
PLACA	XMD890
MODELO	2010
COLOR	AMARILLO
D. TRANSITO	BUCARAMANGA
PROPIETARIO	LUIS HERNANDO PARADA PARADA
DOCUMENTO	C.C. 91.237.778

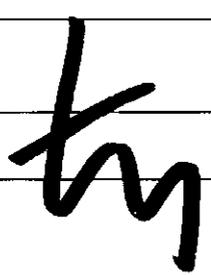
DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
---------------	--------------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA DEFINITIVA VEHICULO XMD890	X	

OBSERVACIONES:

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE CITO A LA PRESUNTA VICTIMA PERO NO SE HIZO PRESENTE POR ESTAR FUERA DE LA CIUDAD, UNA VEZ SUSTENTADA LA SOLICITUD DE ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO DE PLACAS XMD8906, POR PARTE DEL PROPIETARIO, ESCUCHADO EL ENTE FISCAL Y VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS, EL DESPACHO ORDENÓ LA ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO DE SERVICIO PARTICULAR DE PLACA XMD890 MODELO 2010, DE PROPIEDAD DEL SEÑOR LUIS HERNANDO PARADA PARADA CON C.C. N° 91.237.778, TENIENDO EN CUENTA QUE LA FISCALÍA LOCAL DE FLORIDABLANCA, ARCHIVA LAS DILIGENCIAS EL VEINTIDÓS (22) DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISÉIS. EN CONSECUENCIA SE ORDENA A LA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BUCARAMANGA SANTANDER, REALIZAR EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL ORDENADA MEDIANTE OFICIO DEL VEINTIOCHO (28) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE (2015) POR EL JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES MIXTAS DE FLORIDABLANCA. EL PAGO DEL PENDIENTE DE LA MEDIDA SE CANCELARA SOLO EN LA DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DONDE SE ENCUENTRE REGISTRADO EL VEHICULO. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDÓ EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2018-01778

Floridablanca, jueves, 05 de diciembre de 2019

Hora de inicio: 09.55 A.M.

Hora Final:

10:15 A.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. JANETH BAUTISTA AVENDAÑO FISCAL PRIMERO QUERELLABLES		
Dirección	CALLE 5 N° 9-49		
Teléfono	6483000		

SOLICITANTE	INÉS MARÍA SUAREZ PRADA		
Documento	C.C. 63.309.421	T.P. 56373 CSJ	En calidad de: Apoderado
Dirección	CRA 39 N° 42-80 APTO 201	Barrio	BUCARAMANGA
Teléfono	310-2791160		

INDICIADO	JORGE ELIAS CARVAJAL SERRANO		
Documento	C.C. 91.216.606	En calidad de:	PROPIETARIO
Dirección	Cra 6 n° 7-38 bodega 2 f/blanca	Barrio	
Teléfono	3186319907		

VEHICULO	CAMPERO		
SERVICIO	PARTICULAR		
MARCA	MITSUBISHI		
PLACA	CSU462		
MODELO	2001		
COLOR	STRATO PERLA		
D. TRANSITO	LA CALERA - CUNDINAMARCA		
PROPIETARIO	JORGE ELIAS CARVAJAL SERRANO		
DOCUMENTO	C.C. 91.216.606		

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
---------------	-------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA DEFINITIVA VEHICULO CSU462	X	

OBSERVACIONES:

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PRESUNTA VICTIMA NO SE HIZO PRESENTE PESE HABER SIDO CITADO, UNA VEZ SUSTENTADA LA SOLICITUD DE ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO DE PLACAS CSU462, POR PARTE DE LA APODERADA SUAREZ PRADA, A QUIEN SE LE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR DENTRO DE LA PRESENTE DILIGENCIA. ESCUCHADO EL ENTE FISCAL Y VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS, EL DESPACHO ORDENÓ LA ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO DE SERVICIO PARTICULAR DE PLACA CSU462 MODELO 2001, DE PROPIEDAD DEL SEÑOR JORGE ELÍAS CARVAJAL SERRANO CON C.C. N° 91.216.606, TENIENDO EN CUENTA QUE LA FISCALÍA LOCAL DE FLORIDABLANCA, ARCHIVA LAS DILIGENCIAS EL VEINTE (20) DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECINUEVE. EN CONSECUENCIA SE ORDENA A LA DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE LA CALERA CUNDINAMARCA, REALIZAR EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL ORDENADA MEDIANTE OFICIO DEL TREINTA (30) DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO (2018) POR EL JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN MIXTAS DE FLORIDABLANCA. EL PAGO DEL PENDIENTE DE LA MEDIDA SE CANCELARA SOLO EN LA DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DONDE SE ENCUENTRE REGISTRADO EL VEHICULO. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDÓ EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---------------------------------------------------------	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2016-02507

Floridablanca, jueves, 05 de diciembre de 2019

Hora de inicio: 10.20 A.M. Hora Final: 10.38 A.M. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. JANETH BAUTISTA AVENDAÑO FISCAL PRIMERO QUERELLABLES
Dirección	CALLE 5 N° 9-49
Teléfono	6483000

SOLICITANTE	ANGIE ALEJANDRA ÁLVAREZ OSORIO		
Documento	C.C. 1.098.747.771	T.P.	En calidad de: Apoderado
Dirección	CALLE 196 N° 29-83 VILLAS DE SAN FRANCISCO	Barrio	FLORIDABLANCA
Teléfono	3162234804		

VICTIMA	JAIME ALEXANDER MANTILLA SÁNCHEZ		
Documento	C.C. 1.102.383.392		En calidad de: Víctima
Dirección	CRA 6ª N° 4-12	Barrio	
Teléfono	310-8190056		

VEHICULO	AUTOMÓVIL
SERVICIO	PARTICULAR
MARCA	KIA
PLACA	CWV695
MODELO	2010
COLOR	NEGRO
D. TRANSITO	BUCARAMANGA
PROPIETARIO	ERIKA JESSENIA LANCHEROS SÁNCHEZ
DOCUMENTO	C.C. 1.098.655.887

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
---------------	--------------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA DEFINITIVA VEHICULO CWV695	X	

OBSERVACIONES:

SE DEJA CONSTANCIA QUE SOLO HIZO PRESENCIA UNA DE LAS PRESUNTAS VICTIMAS, PESE HABER SIDO CITADAS, SE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR A LA ABOGADA ANGIE ALEJANDRA ÁLVAREZ OSORIO, UNA VEZ SUSTENTADA LA SOLICITUD DE ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO DE PLACAS CWV695, ESCUCHADO EL ENTE FISCAL Y VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS, EL DESPACHO ORDENÓ LA ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO DE SERVICIO PARTICULAR DE PLACA CWV695 MODELO 2010, DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA ERIKA JESSENIA LANCHEROS SÁNCHEZ CON C.C. N° 1.098.655.887, TENIENDO EN CUENTA QUE LA FISCALIA LOCAL DE FLORIDABLANCA, ARCHIVA LAS DILIGENCIAS EL SIETE (07) DE JULIO DEL DOS MIL DIECISIETE. EN CONSECUENCIA SE ORDENA A LA DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BUCARAMANGA SANTANDER, REALIZAR EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL ORDENADA MEDIANTE OFICIO DEL TRECE (13) DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE (2017) POR EL JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL CON FUNCION MIXTOS DE FLORIDABLANCA. EL PAGO DEL PENDIENTE DE LA MEDIDA SE CANCELARA SOLO EN LA DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DONDE SE ENCUENTRE REGISTRADO EL VEHICULO. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDÓ EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---------------------------------------------------	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2018-01446

Floridablanca, jueves, 05 de diciembre de 2019

Hora de inicio: 10.42 A.M. Hora Final: 11:05 A.M. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. JANETH BAUTISTA AVENDAÑO FISCAL PRIMERO QUERELLABLES		
Dirección	CALLE 5 N° 9-49		
Teléfono	6483000		

SOLICITANTE	RAFAEL ANTONIO HOLGUÍN CORZO		
Documento	C.C. 91.068.671	T.P. 103.014 CSJ	En calidad de: Apoderado
Dirección	CRA 31 N° 51-74 OF. 1302	Barrio	SOTOMAYOR BUCARAMANGA
Teléfono	6954545 - 3182657373		

VEHICULO	CAMIÓN
SERVICIO	PÚBLICO
MARCA	CHEVROLET
PLACA	SRY259
MODELO	1997
COLOR	AZUL
D. TRANSITO	GIRÓN
PROPIETARIO	GASEOSAS HIPINTO S.A.
DOCUMENTO	NIT. 8902004634

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
--------	-------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA DEFINITIVA VEHICULO SRY259	X	

OBSERVACIONES:

SE DEJA CONSTANCIA QUE LAS PRESUNTAS VICTIMAS NO SE HICIERON PRESENTES PESE HABER SIDO CITADAS , SE LE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR AL ABOGADO HOLGUÍN CORZO, UNA VEZ SUSTENTADA LA SOLICITUD, ESCUCHADO EL ENTE FISCAL Y VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS, EL DESPACHO ORDENÓ LA ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO DE SERVICIO PARTICULAR DE PLACA SRY259 MODELO 1997, DE PROPIEDAD DE GASEOSAS HIPINTO S.A. CON NIT. 8902004634, TENIENDO EN CUENTA QUE LA FISCALÍA LOCAL DE FLORIDABLANCA, ARCHIVA LAS DILIGENCIAS EL PRIMERO (01) DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECINUEVE. EN CONSECUENCIA SE ORDENA A LA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE GIRÓN SANTANDER, REALIZAR EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL ORDENADA MEDIANTE OFICIO DEL VEINTE (20) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO (2018) POR EL JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES MIXTAS DE FLORIDABLANCA. EL PAGO DEL PENDIENTE DE LA MEDIDA SE CANCELARA SOLO EN LA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DONDE SE ENCUENTRE REGISTRADO EL VEHICULO. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDÓ EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
-------------------------------------------	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**

Cra. 11 n° 7-26 Teléfono 6497517 E-mail: j06pmsfcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2018-06864

Floridablanca, 05 de Diciembre de 2019

Se deja en el sentido que hoy está programada a las 02:30 AM dentro del cui de la referencia audiencia de LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TÉRMINOS, dentro de la investigación adelantada contra el señor CESAR ANDRÉS BECERRA BAUTISTA por el delito de HURTO CALIFICADO, diligencia que se reprogramó por no contar con la carpeta, razón por la cual se solicitó nuevamente al Juzgado Segundo Penal Municipal con Funciones de Conocimiento quien informó que no estaba en su despacho, que estaba en esté despacho, situación que al verificar se tiene que por audiencia de sustitución de medida de aseguramiento celebrada el 16 de octubre de los corrientes se remitió al Centro de SERVICIOS SAP Bucaramanga, dirigiéndonos a ellos quienes verificaron que la carpeta había sido enviada con oficio SAPB-ARA 03911, el 17 de octubre de los corrientes y el servicio de correo 4-72 la entregó por error al Juzgado Primero Penal Municipal con Funciones de Conocimiento de este municipio, razón por la cual se le solicitó directamente a la secretaria de dicho despacho, quienes informalmente hicieron entrega de la carpeta, hoy 5 de diciembre de 2019 a las 1:30 pm.


**HENRY DAVID BRIJALDO MORENO
SECRETARIO**



R

SGC

SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-08573

09 DEC 2019

Floridablanca, miércoles, 04 de diciembre de 2019

Hora de inicio: 11:08 A.M.

Hora Final:

01:20 P.M.

Sala: FLORIDABLANCA

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. YENNY PAOLA DÍAZ ESPITIA FISCAL 09 GRUFLA
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2101

DEFENSA:	DR. EDGAR CARREAZO GÓMEZ - DEFENSOR PUBLICO
Documento	C.C. 73.119.584 T.P. 179542 CSJ
Dirección	miabogadodeconfianza@hotmail.com tel. 3123404326

INDICIADO	JESÚS MANUEL LARA ESCORCIA
Documento	C.C. Nº 1.193.103.568
Dirección	LA CUMBRE
Teléfono	3225823937
Aceptó cargos	SI -- NO X

INDICIADO	ANDRÉS FELIPE LARA ESCORCIA
Documento	C.C. Nº 1.121.337.757
Dirección	BARRIO LA CUMBRE
Teléfono	3225823937
Aceptó cargos	SI -- NO X

INDICIADO	BRANDON STIVEN BALCARCEL SÁNCHEZ
Documento	C.C. Nº 1.005.327.235
Dirección	BARRIO LA CUMBRE
Teléfono	3185932529
Aceptó cargos	SI -- NO X

DELITO	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO (ART. 239 INC. 2, 240 INC 2 Y 241 NUM. 10 Y 11 DEL C.P.)
---------------	---------------------------------------------------------------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

OBSERVACIONES:

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA PRESENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES NECESARIOS PARA DAR INICIO A LA MISMA. SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DE LOS DETENIDOS VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SEGÚN EL ARTICULO 301 DEL C.P.P. SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN Y QUE SE CUMPLIÓ EL TÉRMINO PREVISTO EN LA LEY. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.**

- LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE JESÚS MANUEL LARA ESCORCIA CON C.C. Nº 1.193.103.568, ANDRÉS FELIPE LARA ESCORCIA CON C.C. Nº 1.121.337.757 Y BRANDON STIVEN BALCARCEL SÁNCHEZ CON C.C. 1.005.327.235 COMO COAUTORES A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO (ART. 239 INC. 2, 240 INC.2 Y 241 NUM. 10 Y 11 DEL C.P.) CON CIRCUNSTANCIAS DE MENOR PUNIBILIDAD DELA RT. 55 NUMERAL 1 Y CON CIRCUNSTANCIAS DE MENOR PUNIBILIDAD DEL ARTICULO 55 NUM., 1 DEL C.P.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ A LOS DETENIDOS LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO **NO ACEPTARON LOS CARGOS**. IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.).

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN **DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO CARCELARIO**, EN CONTRA DE JESÚS MANUEL LARA ESCORCIA CON C.C. Nº 1.193.103.568, ANDRÉS FELIPE LARA ESCORCIA CON C.C. Nº 1.121.337.757 Y BRANDON STIVEN BALCARCEL SÁNCHEZ CON C.C. 1.005.327.235 COMO COAUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO (ART. 239 INC. 2, 240 INC.2 Y 241 NUM. 10 Y 11 DEL C.P.). POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DE LOS IMPUTADOS UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD, CONFORME A LOS ARTS. 310 NUM. 5 Y 312 NUM. 1 DEL C.P. SE INDICO POR EL DESPACHO QUE LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO IMPUESTA ES POR UN TÉRMINO DE UN AÑO A PARTIR DE LA PRESENTE DECISIÓN, **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, SE INTERPUSO RECURSO DE REPOSICIÓN UNA VEZ SUSTENTADO Y ESCUCHADO EL NO RECURRENTE, EL DESPACHO SE MANTUVO EN LA DECISIÓN QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.**

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---------------------------------------------------------	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel 6497517
e-mail: J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-08579

Floridablanca, miércoles, 04 de diciembre de 2019

Hora de inicio: 10.30 A.M. Hora Final: 11:05 A.M. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. YENNY PAOLA DÍAZ ESPITIA FISCAL 09 GRUFLA		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2101		

DEFENSA	JOSÉ LUÍS RODRÍGUEZ HERRERA		
Documento	C.C. 13.874.057	T.P.	165130 CSJ
Dirección	CALLE 41 N° 11-05 OF. 312	Barrio	Bucaramanga
Teléfono	317-8636235		

IMPUTADO	FREDY ARMANDO GÓMEZ REYES		
Documento	C.C. 91.160.648		
Dirección	CRA 15 C N° 8-01 CABECERA PIEDECUESTA		
Aceptó cargos	SI	--	NO --

DELITO	RECEPTACIÓN ART. 447 DEL C.P.	05 DEC 2019
---------------	--------------------------------------	--------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	

OBSERVACIONES

-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PARA EL SEÑOR FREDY ARMANDO GÓMEZ REYES PREDICANDO LA FLAGRANCIA. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DE LOS CAPTURADOS ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

- LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN CONTRA FREDY ARMANDO GÓMEZ REYES CON C.C. N° 91.160.648 COMO AUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE RECEPTACIÓN (ART. 447 INC. 2 DEL C. P.). EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRO SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO NO ACEPTÓ LOS CARGOS. SE LE DIO A CONOCER LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR BIENES SUJETOS A REGISTRO ART. 197 C.P.P.

- EL DESPACHO ORDENÓ RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR FREDY ARMANDO GÓMEZ REYES, ATENDIENDO A QUE LA FISCALÍA NO HIZO MAS SOLICITUDES.

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---------------------------------------------------------	--



**JUZGADOS DE BUCARAMANGA,
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
Carrera 11 7-26 Floridablanca**

CONSTANCIA SECRETARIAL

68276-60-00-250-2019-01628

*Se deja en el sentido que para el día de hoy se encontraba programada audiencia de desarchivo, la cual no pudo llevarse a cabo en razón a que la rama judicial se encontraba en PARO NACIONAL, por lo que hubo cese de actividades en cuanto a la realización de audiencias programadas. El Despacho reprogramó la diligencia para el día **30 de Enero de 2020, a las 10:30**. Se dejan constancia de la asistencia puntual del solicitante **FERNANDO ARDILA GRANADOS**, quien queda notificado de la diligencia. Se firma siendo las 9:00 AM de hoy 4 de Diciembre de 2019.*

FIRMAS

**ANA MARÍA PALACIO JORDÁN
ESCRIBIENTE**



**JUZGADOS DE BUCARAMANGA,
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
Carrera 11 7-26 Floridablanca**

CONSTANCIA SECRETARIAL

68276-60-00-141-2017-00728

*Se deja en el sentido que para el día de hoy se encontraba programada audiencia de Principio de Oportunidad, seguida contra JAVIER LOPEZ MOSQUERA, por el delito de Inasistencia Alimentaria, la cual no pudo llevarse a cabo en razón a que la rama judicial se encontraba en PARO NACIONAL, por lo que hubo cese de actividades en cuanto a la realización de audiencias programadas. El Despacho reprogramó la diligencia para el día **13 de Febrero de 2020, a las 9:00**. Se firma siendo las 9:00 AM de hoy 4 de Diciembre de 2019.*

FIRMAS

**ANA MARÍA PALACIO JORDÁN
ESCRIBIENTE**



**JUZGADOS DE BUCARAMANGA,
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
Carrera 11 7-26 Floridablanca**

CONSTANCIA SECRETARIAL

68276-60-00-250-2014-03090

*Se deja en el sentido que para el día de hoy se encontraba programada audiencia de Principio de Oportunidad, seguida contra ALDER JULIÁN RIVERA MARTÍNEZ, por el delito de Violencia Intrafamiliar, la cual no pudo llevarse a cabo en razón a que la rama judicial se encontraba en PARO NACIONAL, por lo que hubo cese de actividades en cuanto a la realización de audiencias programadas. El Despacho reprogramó la diligencia para el día **28 de Febrero de 2020, a las 10:00**. Se firma siendo las 9:00 AM de hoy 4 de Diciembre de 2019.*

FIRMAS

**ANA MARÍA PALACIO JORDÁN
ESCRIBIENTE**



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2014-01214

Floridablanca, martes, 03 de diciembre de 2019

Hora de inicio: 09.15 A.M. Hora Final: 09.40 A.M. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. EDNA JAQUELINE VARGAS ROMERO FISCAL 6 RADICADA
Dirección	Calle 5 9-49 Piso 3 Floridablanca
Teléfono	6497888

SOLICITANTE	RAFAEL ANTONIO HOLGUÍN CORZO		
Documento	C.C. 91.068.671	T.P. 103.014 CSJ	En calidad de: Apoderado
Dirección	CRA 31 N° 51-74 OF. 1302	Barrio	SOTOMAYOR BUCARAMANGA
Teléfono	6954545 - 3182657373		

VEHICULO	CAMPERO
SERVICIO	PARTICULAR
MARCA	DAIHATSU
PLACA	KLL394
MODELO	2013
COLOR	BLANCO NIEVE METALICO
D. TRANSITO	GIRÓN
PROPIETARIO	AMELIA POVEDA ALMEIDA
DOCUMENTO	C.C. 28.223.648

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
---------------	--------------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA DEFINITIVA VEHICULO KLL394	X	

OBSERVACIONES:

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE HIZO PRESENTE EL SOLICITANTE RAFAEL ANTONIO HOLGUÍN CORZO A QUIEN SE LE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR, QUIEN SUSTENTO LA ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO DE PLACAS KLL394, ESCUCHADO EL ENTE FISCAL Y VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS, EL DESPACHO ORDENÓ LA ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO DE SERVICIO PARTICULAR DE PLACA KLL394 MODELO 2013, DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA AMELIA POVEDA ALMEIDA CON C.C. N° 28.223.648, TENIENDO EN CUENTA QUE LA FISCALÍA PRIMERA LOCAL DE FLORIDABLANCA, ARCHIVA LAS DILIGENCIAS POR IMPOSIBILIDAD DE UBICAR A LA VICTIMA EL TREINTA (30) DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIS EN CONSECUENCIA SE ORDENA A LA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE GIRÓN SANTANDER, REALIZAR EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL ORDENADA MEDIANTE OFICIO DEL VEINTISIETE (27) DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE (2014) POR EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE FLORIDABLANCA. EL PAGO DEL PENDIENTE DE LA MEDIDA SE CANCELARA SOLO EN LA DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DONDE SE ENCUENTRE REGISTRADO EL VEHICULO. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDÓ EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---------------------------------------------------------	--



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2018-01898

Floridablanca, martes, 03 de diciembre de 2019

Hora de inicio: 09.42 A.M. Hora Final: 10.05 A.M. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. JORGE ORDUZ FISCAL 3 QUERELLABLES
Dirección	Casa de Justicia Floridablanca
Teléfono	6483000

SOLICITANTE	RAFAEL ANTONIO HOLGUÍN CORZO		
Documento	C.C. 91.068.671	T.P. 103.014 CSJ	En calidad de: Apoderado
Dirección	CRA 31 N° 51-74 OF. 1302	Barrio	SOTOMAYOR BUCARAMANGA
Teléfono	6954545 - 3182657373		

VEHICULO	BUS
SERVICIO	PÚBLICO
MARCA	VOLVO
PLACA	SSX993
MODELO	2010
COLOR	VERDE
D. TRANSITO	BUCARAMANGA
PROPIETARIO	METROCINCO PLUS S.A.
DOCUMENTO	NIT. 9001868173

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
---------------	--------------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA DEFINITIVA VEHICULO SSX993	X	

OBSERVACIONES:

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE HIZO PRESENTE EL SOLICITANTE RAFAEL ANTONIO HOLGUÍN CORZO A QUIEN SE LE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR, QUIEN SUSTENTO LA ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO DE PLACAS SSX993, ESCUCHADO EL ENTE FISCAL Y VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS, EL DESPACHO ORDENÓ LA ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO DE SERVICIO PARTICULAR DE PLACA SSX993 MODELO 2010, DE PROPIEDAD DE METROCINCO PLUS S.A. CON NIT. 9001868173, TENIENDO EN CUENTA QUE LA FISCALÍA LOCAL DE FLORIDABLANCA, ARCHIVO PROVISIONAL LAS DILIGENCIAS EL DIECINUEVE (19) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO. EN CONSECUENCIA SE ORDENA A LA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BUCARAMANGA SANTANDER, REALIZAR EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL ORDENADA MEDIANTE OFICIO DEL VEINTISIETE (27) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO (2018) POR EL JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES MIXTAS DE FLORIDABLANCA. EL PAGO DEL PENDIENTE DE LA MEDIDA SE CANCELARA SOLO EN LA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DONDE SE ENCUENTRE REGISTRADO EL VEHICULO. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDÓ EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---------------------------------------------------------	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2019-02490

Floridablanca, martes, 03 de diciembre de 2019

Hora de inicio: 10.07 A.M. Hora Final: 10.28 A.M. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. JAVIER EDUARDO GÓMEZ MANTILLA FISCAL 2 QUERELLABLES APOYO F 5 DE JUICIOS
Dirección	CALLE 5 N° 9-49 Tel. 6483000

SOLICITANTE	YOHAN JOSÉ VILLAMIZAR CASTRO		
Documento	C.C. 1.095.834.598	T.P.	En calidad de:
Dirección	CALLE 29 N° 6-32	Barrio	LAGOS II
Teléfono			

VEHICULO	MOTOCICLETA
SERVICIO	PARTICULAR
MARCA	KYMCO
PLACA	FLU04E
MODELO	2017
COLOR	NEGRO NEBULOSA
D. TRANSITO	GIRÓN
PROPIETARIO	MÓNICA LUCÍA ACEVEDO CASTRO
DOCUMENTO	C.C. 1.065.651.456

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
---------------	--------------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO FLU04E	X	

OBSERVACIONES:

SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES DEJANDO CONSTANCIA QUE SOLO SE HIZO PRESENTE EL SOLICITANTE Y EL ENTE FISCAL, UNA VEZ SUSTENTADA LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DE LA MOTOCICLETA DE PLACAS **FLU04E**, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL SEÑOR FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIÓ A **ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL** DEL VEHICULO DE PLACAS **FLU04E** MODELO 2017, DE PROPIEDAD DE **MÓNICA LUCÍA ACEVEDO CASTRO** CON C.C. N° 1.065.651.456, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLA INMOVILIZADO EL AUTOMOTOR PARA LA ENTREGA MATERIAL AL SEÑOR **YOHAN JOSÉ VILLAMIZAR CASTRO** CON C.C. N° 1.095.834.598, AUTORIZADO POR LA PROPIETARIA Y A LA D.T.T. DE **GIRON**, PARA QUE HAGA EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DEL ANTERIOR VEHÍCULO. ASÍ MISMO SE INSTO AL SEÑOR FISCAL PARA QUE INFORME A LA VICTIMA SOBRE SUS DERECHOS. NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---------------------------------------------------	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2012-02717

Floridablanca, martes, 03 de diciembre de 2019

Hora de inicio: 10.30 A.M. Hora Final: 10.45 A.M. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. GUSTAVO ADOLFO SERRANO LIEVANO FISCAL LOCAL FLORIDABLANCA
Dirección	CALLE 5 N° 9-49
Teléfono	6483000

SOLICITANTE	LUIS HERNÁNDEZ ARDILA		
Documento	C.C. 13.806.015	T.P.	En calidad de: PROPIETARIO
Dirección	CALLE 127 N 48-71 VIA AL CARMEN	Barrio	FLORIDABLANCA
Teléfono	315-8588127		

VEHICULO	BUS
SERVICIO	PÚBLICO
MARCA	VOLKSWAGEN
PLACA	XV0564
MODELO	2005
COLOR	AMARILLO VERDE
D. TRANSITO	FLORIDABLANCA
PROPIETARIO	LUIS HERNÁNDEZ ARDILA
DOCUMENTO	C.C. 13.806.015

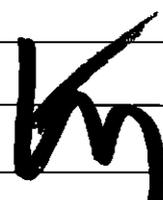
DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
---------------	--------------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO XV0564	X	

OBSERVACIONES:

SE DEJA CONSTANCIA QUE SOLO HIZO PRESENCIA EL SOLICITANTE Y LA FISCALÍA, HECHA LA SOLICITUD DE ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO DE PLACAS XV0564 Y ESCUCHADO EL ENTE FISCAL QUIEN NO SE OPUSO Y VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS, EL DESPACHO ORDENÓ LA ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO DE SERVICIO PARTICULAR DE PLACA XV0564 MODELO 2005, DE PROPIEDAD DEL SEÑOR LUIS HERNÁNDEZ ARDILA CON C.C. N° 13.806.015, TENIENDO EN CUENTA QUE LA FISCALÍA LOCAL DE FLORIDABLANCA, ARCHIVA LAS DILIGENCIAS POR DESISTIMIENTO QUINCE (15) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE. EN CONSECUENCIA SE ORDENA A LA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA SANTANDER, REALIZAR EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL ORDENADA MEDIANTE OFICIO DEL VEINTISIETE (27) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE (2012) POR-ESTE DESPACHO. EL PAGO DEL PENDIENTE DE LA MEDIDA SE CANCELARA SOLO EN LA DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DONDE SE ENCUENTRE REGISTRADO EL VEHICULO. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDÓ EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2019-02657

Floridablanca, martes, 03 de diciembre de 2019

Hora de inicio: 10.51 A.M. Hora Final: 11.08 A.M. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. JAVIER EDUARDO GÓMEZ MANTILLA FISCAL 2 QUERELLABLES
Dirección	CALLE 5 N° 9-49 Tel. 6483000

SOLICITANTE	FELIX GIOVANNI SANTANDER RIVERA		
Documento	C.C. 91.477.725	T.P.	En calidad de: PROPIETARIO
Dirección	CRA 20 º 112-81 T1 APTO 702	Barrio	SAN LORENZO B/MANGA
Teléfono	3108772286		

VICTIMA	JESÚS RAMÓN SUAREZ GALVIS		
Documento	C.C. 5.551.162	En calidad de:	Victima
Dirección	TOORE 4 APTO 201 MIRADOR DEL VALLE	Barrio	
Teléfono	316-288386		

VEHICULO	MOTOCICLETA
SERVICIO	PARTICULAR
MARCA	YAMAHA
PLACA	CJM35E
MODELO	2016
COLOR	NEGRO VERDE
D. TRANSITO	GIRÓN
PROPIETARIO	FELIX GIOVANNI SANTANDER RIVERA
DOCUMENTO	C.C. 91.477.725

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
---------------	--------------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO CJM35E	X	

OBSERVACIONES:

SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES DEJANDO CONSTANCIA QUE SE HIZO PRESENTE LA VICTIMA Y EL SOLICITANTE. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS CJM35E, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL SEÑOR FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIÓ A ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS CJM35E MODELO 2016, DE PROPIEDAD DE FELIX GIOVANNI SANTANDER RIVERA CON C.C. N° 91.477.725, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLA INMOVILIZADO EL AUTOMOTOR PARA LA ENTREGA MATERIAL AL PROPIETARIO Y A LA D.T.T. DE GIRÓN, PARA QUE HAGA EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DEL ANTERIOR VEHÍCULO. ASÍ MISMO SE INSTO AL SEÑOR FISCAL PARA QUE INFORME A LA VICTIMA SOBRE SUS DERECHOS. NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---------------------------------------------------	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2019-02572

Floridablanca, martes, 03 de diciembre de 2019

Hora de inicio: 11.12 A.M. Hora Final: 11:30 A.M. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. JORGE ORDUZ FISCAL 3 QUERELLABLES
Dirección	Casa de Justicia Floridablanca
Teléfono	6483000

SOLICITANTE	NELSON ZAIR DURAN MENDOZA		
Documento	C.C. 1.098.637.826	T.P. 203.260 CSJ	En calidad de: APODERADO
Dirección	CRA 31 N° 51 -74 OF. 1302 MARDEL	Barrio	CENTRO
Teléfono	6954545		

VEHICULO	BUS
SERVICIO	PÚBLICO
MARCA	VOLVO
PLACA	SSX902
MODELO	2010
COLOR	VERDE
D. TRANSITO	BUCARAMANGA
PROPIETARIO	METROCINCO PLUS S.A.
DOCUMENTO	NIT. 9001868173

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
---------------	--------------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA PROVISIONAL VEHÍCULO SSX902	X	

OBSERVACIONES:

- SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES DEJANDO CONSTANCIA QUE NO COMPARECIERON LAS VICTIMAS NI EL DEFENSOR DE FAMILIA PESE A HABER SIDO CITADAS, POR OTRA PARTE SE OBSERVO MEMORIAL DE RETIRO DEL VEHICULO DE PLACAS SMT 387. SE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA AL DOCTOR NELSON ZAIR DURAN MENDOZA PARA ADELANTAR LA PRESENTE AUDIENCIA. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS SSX902, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL SEÑOR FISCAL, EL DESPACHO PROCEDÍO A **ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL** DEL VEHICULO DE PLACAS SSX902 MODELO 2010, DE PROPIEDAD DE METROCINCO PLUS S.A. CON NIT. 9001868173. ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLA INMOVILIZADO EL VEHICULO PARA LA ENTREGA MATERIAL AL SEÑOR NELSON ZAIR DURAN MENDOZA CON C.C. 1.098.637.826 AUTORIZADO POR SU PROPIETARIO Y A LA D.T.T. DE BUCARAMANGA, PARA QUE HAGA EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DE LOS ANTERIORES VEHÍCULOS. ASÍ MISMO SE INSTO AL SEÑOR FISCAL PARA QUE INFORME A LA VICTIMA SOBRE SUS DERECHOS. NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---------------------------------------------------	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2019-02682

Floridablanca, martes, 03 de diciembre de 2019

Hora de inicio: 11:33 A.M.

Hora Final:

11:55 A.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. JAVIER EDUARDO GÓMEZ MANTILLA FISCAL 2 QUERELLABLES
Dirección	CALLE 5 N° 9-49 Tel. 6483000

SOLICITANTE	ADRIÁN MARTÍNEZ JAIMES		
Documento	C.C. 91.486.424	T.P.	En calidad de:
Dirección	CRA 9 N° 67ª-15	Barrio	Apoderado
Teléfono	3177643426		

SOLICITANTE	DIEGO ARMANDO SILVA BECERRA		
Documento	C.C. 1.098.647.997	En calidad de:	Víctima
Dirección	CRA 40 B N° 105-38	Barrio	SAN BERNARDO
Teléfono	3164382464		

VEHICULO	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA
SERVICIO	PARTICULAR	PARTICULAR
MARCA	YAMAHA	YAMAHA
PLACA	LIT48D	PSX12E
MODELO	2014	2017
COLOR	NEGRO	NEGRO
D. TRANSITO	GIRÓN	QUINDIO - CIRCASIA
PROPIETARIO	ADRIÁN MARTÍNEZ JAIMES	DIEGO ARMANDO SILVA BECERRA
DOCUMENTO	C.C. 91.486.424	1.098.647.997

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
---------------	--------------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO LIT48D	X	
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO PSX12E	x	

OBSERVACIONES:

-.SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES DEJANDO CONSTANCIA QUE NO COMPARECIÓ LA VICTIMA PESE A HABER SIDO CITADA. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DE LOS VEHÍCULOS DE PLACAS **LIT48D** y **PSX12E**, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL SEÑOR FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIÓ A **ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL** DE LOS VEHÍCULOS DE PLACAS **LIT48D** MODELO 2014, DE PROPIEDAD DE **ADRIÁN MARTÍNEZ JAIMES** CON C.C. N° **91.486.424**, Y EL VEHICULO DE PLACAS **PSX12E**, MODELO 2017 DE PROPIEDAD DE **DIEGO ARMANDO SILVA BECERRA** CON C.C. **1.098.647.997** ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLAN INMOVILIZADOS LOS VEHÍCULOS PARA LA ENTREGA MATERIAL A SUS PROPIETARIOS Y A LA D.T.T. DE **GIRÓN Y CIRCASIA QUINDÍO**, PARA QUE HAGA EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DE LOS ANTERIORES VEHÍCULOS. ASÍ MISMO SE INSTO AL SEÑOR FISCAL PARA QUE INFORME A LA VICTIMA SOBRE SUS DERECHOS. **NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.**

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2013-02682

Floridablanca, martes, 03 de diciembre de 2019

Hora de inicio: 12.00 M. Hora Final: 12.30 M. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. EDNA JAQUELINE VARGAS ROMERO FISCAL 6 RADICADA
Dirección	Calle 5 9-49 Piso 3 Floridablanca
Teléfono	6497888

SOLICITANTE	JHON FREDY MARÍN PINEDA		
Documento	C.C. 1.095.813.645	T.P.	En calidad de: PROPIETARIO
Dirección	BLOQUE 14-3 APTO 202	Barrio	BUCARICA
Teléfono	310-7624088		

VICTIMA	DEYSY KAROLAYN MANTILLA LOZANO		
Documento	C.C. 1.095.833.883	En calidad de:	Victima
Dirección	BLOQUE 14-3 APTO 202	Barrio	BUCARICA
Teléfono	3107624088		

VEHICULO	MOTOCICLETA
SERVICIO	PARTICULAR
MARCA	BAJAJ
PLACA	ZJY96C
MODELO	2014
COLOR	BLANCO INFINITO
D. TRANSITO	GIRÓN
PROPIETARIO	JHON FREDDY MARÍN PINEDA
DOCUMENTO	C.C. 1.095.813.645

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
---------------	--------------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA DEFINITIVA VEHICULO ZJY96C	X	

OBSERVACIONES:

UNA VEZ SUSTENTADA LA SOLICITUD DE ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO DE PLACAS ZJY96C, POR PARTE DEL PROPIETARIO, ESCUCHADO EL ENTE FISCAL Y VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS, EL DESPACHO ORDENÓ LA ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO DE SERVICIO PARTICULAR DE PLACA ZJY96C MODELO 2014, DE PROPIEDAD DEL SEÑOR JHON FREDDY MARÍN PINEDA CON C.C. N° 1.095.813.645, TENIENDO EN CUENTA QUE LA FISCALÍA LOCAL DE FLORIDABLANCA, ARCHIVA LAS DILIGENCIAS PROVISIONAL EL TREINTA (30) DE MAYO DEL DOS MIL DIECIOCHO EN CONSECUENCIA SE ORDENA A LA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE GIRÓN SANTANDER, REALIZAR EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL ORDENADA MEDIANTE OFICIO DEL CINCO (05) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE (2013) POR EL JUZGADO NOVENO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADA EN ESE MOMENTO EN ESTE MUNICIPIO. EL PAGO DEL PENDIENTE DE LA MEDIDA SE CANCELARA SOLO EN LA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DONDE SE ENCUENTRE REGISTRADO EL VEHICULO. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDÓ EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

Firmas

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---------------------------------------------------------	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**

**Cra. 11 n° 7-26 Teléfono 6497517 E-mail: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
CONSTANCIA SECRETARIAL**

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68276-60-08-250-2017-00501

Floridablanca, 02 de Diciembre de 2019

Se deja en el sentido que hoy estaba programada A LAS 10:00 AM dentro del cui de la referencia audiencia de PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, dentro de la investigación adelantada contra el señor JUAN PABLO VILLA AMAYA, por el delito de INASISTENCIA ALIMENTARIA, la cual no se pudo realizar en razón a que no se hicieron presentes los sujetos procesales tanto el indiciado y la defensa, verificando que se debe citar nuevamente a la defensoría pública para que asista a la diligencia, se informó al señor fiscal y la víctima YULY JULIANA SANTOS JAIMES, el despacho ordeno la reprogramación de la diligencia para el **30 de ENERO de 2020 a las 10 am**, quedando notificado el señor fiscal Séptimo Local de Floridablanca. Se firma el día de hoy 02 de Diciembre de 2019 a las 10:30 AM.

**YULY JULIANA SANTOS JAIMES
VICTIMA**

**GUSTAVO ADOLFO SERRANO LIEVANO
FISCAL 7 APOYO**

**HENRY DAVID BRIJALDO MORENO
SECRETARIO**



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA E-mail: j6pmq@live.com Tel. 6497517

Acta de audiencia

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2019-08543

05 DEC 2019

Floridablanca, lunes, 02 de diciembre de 2019

Hora de inicio: 12.02 M.

Hora Final:

02:15 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. HERNANDO GARCÍA DURAN FISCALÍA 02 GRUFLA		
Dirección	CARRERA 19 No 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT. 2110		

VICTIMA	CARMEN LUCY ARDILA FLÓREZ		
Documento	1.095.808.694		
Dirección	GRA 55 MANZANA 6 CASA 2	Barrio	ASESUR II - LA CUMBRE
Teléfono	3203031878	Ciudad	Floridablanca

DEFENSA:	DR. EDGAR CARREAZO GÓMEZ - DEFENSOR PUBLICO		
Documento	C.C. 93.119.584	T.P.	179542 CSJ
Dirección	mjabogadodeconfianza@hotmail.com tel. 3123404326		

INDICIADO	JOHN EDINSON ALBA HERNÁNDEZ		
Documento	C.C. 91.080.305		
Dirección	CALLE 52 E Nº 7E-17	Barrio	LA CUMBRE
Teléfono	--	Ciudad	Floridablanca
Aceptó cargos	SI	--	NO --

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 DEL C.P.
--------	-------------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

OBSERVACIONES:

SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LA VICTIMA. SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL SEÑOR JOHN EDINSON ALBA HERNÁNDEZ Y ESCUCHADOS LOS ARGUMENTOS DE LA DEFENSA, QUIEN SE OPUSO A LA MISMA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA DEL SEÑOR JOHN EDINSON ALBA HERNÁNDEZ, IDENTIFICADO CON C.C. 91.080.305, TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART- 301 DEL C.P.P., SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO QUEDANDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ AL SEÑOR JOHN EDINSON ALBA HERNÁNDEZ, SOBRE EL DERECHO QUE TIENE DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA.

- EL DESPACHO PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN (ART. 307 LITERAL A NUM. 1) EN CONTRA JOHN EDINSON ALBA HERNÁNDEZ, IDENTIFICADO CON C.C. 91.080.305, POR EL DELITO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN CALIDAD DE AUTOR A TÍTULO DE DOLO, POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS. POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL INDICIADO UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD Y LA VICTIMA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTS. 310 NUM 1Y 5 Y 311 DEL C.P.P., CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ. MEDIDA QUE TENDRÁ UNA VIGENCIA DE SEIS MESES. SE COMUNICA LA DECISIÓN Y SE NOTIFICA EN ESTRADOS. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO QUEDANDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
-------------------------------------------	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA E-mail: j6pmq@live.com Tel. 6497517

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-08534

Floridablanca, lunes, 02 de diciembre de 2019

Hora de inicio: 03.45 P. M.

Hora Final:

10:40 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. HERNANDO GARCÍA DURAN FISCALÍA 02 GRUFLA		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT. 2110		

DEFENSA:	DR GERMAN DANILO GONZÁLEZ LEÓN		
Documento	C. C. 1.098.719.353	T.P.	267846 GSJ
Dirección	CRA 13 N° 35-10 OF. 602 TEL. 321-9638741		

05 DEC 2019

INDICIADO	MICHAEL DOUGLAS INFANTE VARGAS		
Documento	C.C. 1.098.761.230		
Dirección	CALLE 55ª N° 12-22 SEGUNDO PISO	Barrio	LOS ROBLES
Teléfono	3204132403 - 6492900	Ciudad	Floridablanca
Aceptó cargos	SI	NO	X

DELITO	HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA EN CONCURSO CON FABRICACIÓN, TRAFICO, PORTE O TENENCIA DE ARMA FUEGO O MUNICIONES ART. 104 , 27, 31 Y 365 C.P.
---------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

OBSERVACIONES:

- SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, RECONOCIENDO PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR AL ABOGADO GONZÁLEZ LEÓN, COMO APODERADO CONTRACTUAL DEL SEÑOR INFANTE VARGAS, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL SEÑOR MICHAEL DOUGLAS INFANTE VARGAS Y ESCUCHADOS LOS ARGUMENTOS DE LA DEFENSA, **QUIEN SE OPUSO A LA MISMA**, SOLICITANDO QUE SE VERIFIQUE LA INFORMACIÓN DE LA CAPTURA CON EL PADRE DEL INDICIADO, SE HACE RECESO PARA QUE SE HAGAN PRESENTES LOS AGENTES CAPTORES, HACIENDO PRESENCIA EL SEÑOR ISRAEL INFANTE GARNICA C.C. 91.286.866, A QUIEN SE LE INFORMO QUE LA DECLARACIÓN QUE HARÁ BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, UNA VEZ INTERROGADO POR LA DEFENSA Y LA FISCALÍA. POR SU PARTE EL DESPACHO ORDENO ESCUCHAR EN IGUAL SENTIDO A LOS AGENTE CAPTOR PT. CRISTIAN FERNANDO MÉNDEZ CON C.C. 1.101.596.590, ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN TANTO DE LA DEFENSA COMO DE LA FISCALÍA. EL DESPACHO **DECLARÓ LA LEGALIDAD** DE LA CAPTURA DEL SEÑOR MICHAEL DOUGLAS INFANTE VARGAS, IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.761.230, TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART- 301 NUM. 1 Y 2 DEL C.P.P., SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO QUEDANDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.**

- LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE MICHAEL DOUGLAS INFANTE VARGAS, IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.761.230, COMO AUTOR A TITULO DE DOLO DEL DELITO DE HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA EN CONCURSO HETEROGÉNEO CON FABRICACIÓN, TRÁFICO, PORTE O TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS, PARTES O MUNICIONES, EN MODALIDAD DE PORTE ART. 103, 27, 31 Y 365 DEL C.P. , EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ A MICHAEL DOUGLAS INFANTE VARGAS, LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO **NO ACEPTÓ LOS CARGOS**, POR OTRA PARTE SE LE HACE PROHIBICIÓN DEL ART. 97 DEL C.P.P.

- EL DESPACHO PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE **EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN (ART. 307 LITERAL A NUM. 1)** EN CONTRA MICHAEL DOUGLAS INFANTE VARGAS, IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.761.230, POR EL DELITO DE HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA EN CONCURSO HETEROGÉNEO CON FABRICACIÓN, TRÁFICO, PORTE O TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS, PARTES O MUNICIONES, EN MODALIDAD DE PORTE ART. 103, 27, 31 Y 365 DEL C.P. EN CALIDAD DE AUTOR A TITULO DE DOLO, POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL INDICIADO UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD Y LA VICTIMA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTS. 310 NUM 2, 4 Y 5 DEL C.P.P., CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ, MEDIDA QUE TENDRÁ UNA VIGENCIA DE UN AÑO. SE COMUNICA LA DECISIÓN Y SE NOTIFICA EN ESTRADOS. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO QUEDANDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN**

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---------------------------------------------------------	--



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA JUZGADOS DE BUCARAMANGA, SGC
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
Calle 34 N° 11 – 22 Palacio Justicia Sótano Sala 2 G

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-06202

Bucaramanga, 2 de diciembre de 2019

Hora de inicio: 09:20 A.M.

Hora Final: 10:10 A.M.

Sala: SALA FLORIDABLANCA

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. ANA MARÍA GONZÁLEZ CAMACHO - FISCAL 13 LOCAL
Dirección	Calle 5 9-49 Piso 3 Floridablanca
Teléfono	--

SOLICITANTE	LUIS CARLOS GUTIÉRREZ GÓMEZ -
Documento	C.C. 1.098.631.077 T.P. 242324 CSJ
Dirección	CRA 30 N° 10-28 PISO UNO BARRIO LA UNIVERSIDAD DE BUCARAMANGA
Teléfono	

POSEEDOR	GERSON FERNANDO VILLABONA SUAREZ
Documento	C.C. 1.095.804.820
Dirección	CRA 22 N° 148-10 TARRAGONA
Teléfono	315-5284262

VEHÍCULO	MOTOCICLETA
SERVICIO	PARTICULAR
MARCA	YAMAHA
PLACA	UBL36D
MODELO	2015
COLOR	AZUL
D. TRANSITO	GIRON
PROPIETARIO	LUZ ADRIANA GUERRERO GARCÉS
DOCUMENTO	C.C. 63.534.881

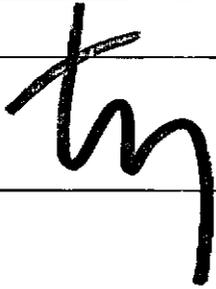
DELITO	HURTO AGRAVADO ART. 239 Y 241 C.P.
---------------	-------------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA VEHÍCULO	x	

OBSERVACIONES:

-. VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS DEJANDO CONSTANCIA QUE SE HICIERON PRESENTES TANTO EL POSEEDOR COMO EL APODERADO DE LA PROPIETARIA, RECONOCIENDO PERSONERÍA JURÍDICA A ESTE ÚLTIMO, DEJANDO CONSTANCIA QUE NO SE HIZO PRESENTE LA VÍCTIMA NI SU APODERADA PESE HABER TENIDO CONOCIMIENTO DE LA DILIGENCIA, UNA VEZ SUSTENTADA LA SOLICITUD DE ENTREGA DEL VEHÍCULO DE PLACA UBL36D. ASÍ COMO HABIENDO ESCUCHADO LA INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA FISCAL SE OPUSO A LA SOLICITUD, IGUAL LA APODERADO DE LA VÍCTIMA. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO, EL DESPACHO PROCEDIÓ A ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE UBL36D, MODELO 2015, DE PROPIEDAD DE LUZ ADRIANA GUERRERO GARCÉS CON C.C. N° C.C. 63.534.881, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ART. 82,83 Y SIGUIENTES DEL C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLA INMOVILIZADO EL AUTOMOTOR PARA LA ENTREGA MATERIAL GERSON FERNANDO VILLABONA SUAREZ CON C.C. 1.095.804.820 AUTORIZADO POR SU PROPIETARIO Y A LA D.T.T. DE GIRON, PARA QUE HAGA EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DEL ANTERIOR VEHÍCULO. SE NOTIFICA LA DECISIÓN EN ESTRADOS, Y NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------

HDBM



SGC *K*

JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-05022

02 DEC 2019
[Signature]

Floridablanca, 02 de diciembre de 2019

HORA INICIO: 2:47 PM

FINAL: 3:15 PM

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. MARTHA LILIANA ARENAS CHAPARRO FISCALÍA 5 LOCAL DE FLORIDABLANCA		
Dirección	Calle 5 N° 9-49 Floridablanca		
Teléfono	6480880		

DEFENSA	DR. LUIS ALFREDO NAVARRO MONSALVE		
Documento	C.C. 91.158.140	T.P.	185.878 CSJ
Dirección	Calle 42 N° 27-44 APTO 802 B/MANGA Cel. 321-7411436		

PROCESADO	WILMER ANDRÉS SANMIGUEL MEJÍA (NO COMPARECE)		
Documento	C.C. 1.218.214.300		
Dirección	CÁRCEL MODELO DE BUCARAMANGA		

DELITO	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO (ART. 239, 240 Y 241 C.P.)
---------------	---------------------------------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TÉRMINOS	X	

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, DEJANDO CONSTANCIA QUE EL PROCESADO RENUNCIÓ ASISTIR A LA DILIGENCIA, LA DEFENSA SUSTENTÓ LA PETICIÓN DE LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TÉRMINOS, A FAVOR DE SU ASISTIDO, SUSTENTANDO QUE SE DA EL **NUMERAL 6 DEL ART. 548 DEL C.P.P.** POR SU PARTE LA SEÑORA FISCAL POR SU PARTE LA SEÑORA FISCAL **SE NO OPUSO A LA PETICIÓN. EL DESPACHO ACCEDIÓ A LA PETICIÓN** POR CUANTO SE DAN LOS REQUISITOS DEL ARTICULO 548 CAUSAL 6 DEL C.P.P. POR TANTO RESTABLECE LA LIBERTAD INMEDIATA AL DETENIDO, LIBRESE LAS RESPECTIVAS BOLETAS DE LIBERTAD A FAVOR DEL PROCESADO WILMER ANDRÉS SANMIGUEL MEJÍA CON C.C. 1.218.214.300, PREVIA VERIFICACIÓN DE QUE NO SEA REQUERIDO POR OTRA AUTORIDAD JUDICIAL. SE COMUNICÓ LA DECISIÓN EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

FIRMAS

GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA JUEZ	<i>[Signature]</i>
-----------------------------------------	--------------------

Ampj



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA JUZGADOS DE BUCARAMANGA, SGC
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
Calle 34 N° 11 – 22 Palacio Justicia Sótano Sala 2 G

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-06202

Bucaramanga, lunes, 02 de diciembre de 2019

Hora de inicio: 09:20 A.M.

Hora Final: 10:10 A.M.

Sala: SALA FLORIDABLANCA

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. ANA MARÍA GONZÁLEZ CAMACHO - FISCAL 13 LOCAL
Dirección	Calle 5 9-49 Piso 3 Floridablanca
Teléfono	-

SOLICITANTE	LUIS CARLOS GUTIÉRREZ GÓMEZ -
Documento	C.C. 1.098.631.077 T.P. 242324 CSJ
Dirección	CRA 30 N° 10-28 PISO UNO BARRIO LA UNIVERSIDAD DE BUCARAMANGA
Teléfono	

POSEEDOR	GERSON FERNANDO VILLABONA SUAREZ
Documento	C.C. 1.095.804.820
Dirección	CRA 22 N° 148-10 TARRAGONA
Teléfono	315-5284262

VEHÍCULO	MOTOCICLETA
SERVICIO	PARTICULAR
MARCA	YAMAHA
PLACA	UBL36D
MODELO	2015
COLOR	AZUL
D. TRANSITO	GIRON
PROPIETARIO	LUZ ADRIANA GUERRERO GARCÉS
DOCUMENTO	C.C. 63.534.881

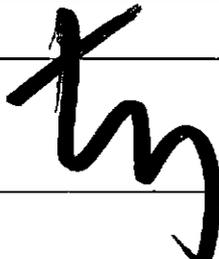
DELITO	HURTO AGRAVADO ART. 239 Y 241 C.P.
---------------	-------------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA VEHÍCULO	x	

OBSERVACIONES:

- VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS DEJANDO CONSTANCIA QUE SE HICIERON PRESENTES TANTO EL POSEEDOR COMO EL APODERADO DE LA PROPIETARIA, RECONOCIENDO PERSONERÍA JURÍDICA A ESTE ÚLTIMO, DEJANDO CONSTANCIA QUE NO SE HIZO PRESENTE LA VÍCTIMA NI SU APODERADA PESE HABER TENIDO CONOCIMIENTO DE LA DILIGENCIA, UNA VEZ SUSTENTADA LA SOLICITUD DE ENTREGA DEL VEHÍCULO DE PLACA UBL36D. ASÍ COMO HABIENDO ESCUCHADO LA INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA FISCAL SE OPUSO A LA SOLICITUD, IGUAL LA APODERADO DE LA VÍCTIMA. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO, EL DESPACHO PROCEDIÓ A **ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE UBL36D, MODELO 2015, DE PROPIEDAD DE LUZ ADRIANA GUERRERO GARCÉS CON C.C. N° C.C. 63.534.881, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ART. 82,83 Y SIGUIENTES DEL C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLA INMOVILIZADO EL AUTOMOTOR PARA LA ENTREGA MATERIAL GERSON FERNANDO VILLABONA SUAREZ CON C.C. 1.095.804.820 AUTORIZADO POR SU PROPIETARIO Y A LA D.T.T. DE GIRON, PARA QUE HAGA EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DEL ANTERIOR VEHÍCULO. SE NOTIFICA LA DECISIÓN EN ESTRADOS, Y NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA**

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------

HDBM



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-07960

02 DEC 2019

Floridablanca, lunes, 02 de diciembre de 2019
Hora de inicio: 11:10 A.M. Hora Final: 11.50 A.M. Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR GUSTAVO ADOLFO SERRANO LIÉVANO FISCAL 7 APOYO FISCAL 5 JUICIOS		
Dirección	Calle 5 9-49 Piso 3 Floridablanca		
Teléfono	6497888		

DEFENSA	DR. LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 del CSJ
Dirección	CRA 34 N° 46-61 APTO 401 ED. EL RINCÓN DE PARQUE B/GA TEL. 317-2310950		

IMPUTADO	JUAN DAVID SIERRA SÁNCHEZ			
Documento	C.C. 1.098.685.412			
Dirección	ESTACIÓN DE POLICÍA LA CUMBRE		Ciudad	FLORIDABLANCA
Aceptó cargos	SI	--	NO	--

DELITO	HURTO CALIFICADO ART. 240 inc. 1 Y 2, DEL C.P.
---------------	------------------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
SUSTITUCIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO DOMICILIARIA POR INTRAMURAL	--	X

OBSERVACIONES

-UNA VEZ VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, LA DEFENSA SUSTENTO LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO INTRAMURAL POR LA DETENCIÓN PREVENTIVA EN EL DOMICILIO DEL IMPUTADO DEL SEÑOR JUAN DAVID SIERRA SÁNCHEZ. POR SU PARTE EL SEÑORA FISCAL SE OPUSO A LA PETICIÓN DEL DEFENSOR, EL DESPACHO NEGÓ LA PETICIÓN POR ESTIMAR QUE LOS ELEMENTOS QUE APORTA EL DEFENSOR NO SON SUFICIENTES PARA SUSTITUIR LA DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO CARCELARIO POR LA PREVENTIVA EN DOMICILIO, POR OTRA PARTE NO DESAPARECEN LOS ELEMENTOS DEL ART. 308 DEL C.P.P. POR TANTO QUE NO PROCEDE LA SUSTITUCIÓN PEDIDA, COMO QUEDO INDICADO EN AUDIOS POR EL SEÑOR JUEZ. SE NOTIFICO LA DECISIÓN EN ESTRADOS Y SE INTERPUSO RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN. UNA VEZ ESCUCHADO EL RECURRENTE COMO EL NO RECURRENTE, EL DESPACHO SE MANTIENE EN SU DECISIÓN Y SE CONCEDE LA ALZADA EN EL EFECTO DEVOLUTIVO SEGUN LOS ARTS. 177 Y 178 DEL C.P.P.

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
-------------------------------------------	--